TOMO 108 — Montevideo, Martes 13 de Setiembre de 1932 — Núm. 7828

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se modifica una tarifa de radiografía del Servicio de Rayos X del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 8 de 1932. (*)

Vistos:

1.° El decreto de fecha Junio 1.° de 1931, por el que se autorizó a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para que por el Servicio de Rayos X de la Sección Hospital Militar Central y Subsección B) Laboratorio General, se practiquen las radiografías y análisis que sean requeridos por prescripción médica a las familias de los militares y marinos que no les alcanzan los beneficios ya establecidos, a las familias de los asimilados, a las del personal de policía en situación de actividad al personal de policía retirado, fijando al efecto la siguiente tarifa: radiografías de películas grandes $ 2.00, de películas chicas $ 1.00 y análisis $ 1.00;

2.° Que el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada solicita ahora autorización para aumentar hasta $ 3.00, el precio de las películas para radiografías tipo grande y $ 1.50 las del tipo chico, por considerar que los que actualmente se cobran, de acuerdo con el decreto citado anteriormente, no alcanzan a cubrir el costo del material que se emplea en dichos servicios;

Considerando la superioridad atendibles las razones expuestas por el citado Consejo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modificar el artículo 2.° del decreto de fecha Junio 1.° de 1931 en la parte que fija los precios de las radiografías, en la siguiente forma:

Radiografías: películas grandes	$	3 —
Idem chicas	"	1 50

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.—MATEO LAGNANI.

(*) Llegado a "Diario Oficial el 10 de Setiembre.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Mensaje. Se da cuenta de la aprobación de un acuerdo para la designación de Delegados al Congreso de Otorinolaringología a celebrarse próximamente en Madrid.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 751|931.

Al señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra:

Tengo el agrado de llevar a conocimiento del señor Presidente, que el Consejo Nacional de Administración, en sesión de la fecha, se ha enterado del acuerdo celebrado por su Ministro de Instrucción Pública con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para designar delegados honorarios del Uruguay al Congreso de Otorinolaringología que se efectuará en Madrid del 27 al 30 del mes en curso, a

los doctores Ulises Rodríguez Ramos y Mario Ríus, que se encuentran actualmente en Europa.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Administración en su sesión de hoy, ha aprobado ese acuerdo, en el concepto de que esa comisión no represente erogación alguna para el Estado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se convoca para una elección de Delegados al Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 4920|925.

Vista la nota del señor Decano de la Escuela de Veterinaria, dando cuenta que el 23 del corriente mes cesarán en el desempeño de sus cargos de Vocales del Consejo de la Institución los doctores Ernesto A. Bauzá, Carlos Freire Muñoz y Alfredo Delgado Correa, en su carácter de Delegados de los Profesores, y el doctor Edelmiro Chelle Delegado de los profesionales no profesores, por lo que procede se convoque a elecciones para llenar esos cargos;

Visto el artículo 4.° de la ley número 6115 del 13 de Julio de 1918 y los decretos del 9 de Agosto de 1920 y 20 de Agosto de 1928, relacionados con los procedimientos a seguir en las elecciones de miembros del Consejo de la referida escuela,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase a los Profesores de la Escuela de Veterinaria y a los Médicos Veterinarios de todo el país, no profesores, a elección de sus respectivos representantes para integrar el Consejo Directivo de dicha escuela a razón de tres para los primeros y uno para los profesionales, para el día 30 del corriente a las 9 horas, debiendo regirse la elección por los procedimientos establecidos en los decretos 9 de Agosto de 1920 y 20 de Agosto de 1928.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se rectifica un nombramiento para el Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 422|932.

Vista la precedente nota venida de la Universidad, por la cual el señor Decano de la Facultad de Medicina da cuenta que por error propuso a don José Fernández para ocupar en el Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad el cargo de peón, cuando debió haber sido para desempeñar el empleo de Encargado del Criadero de Animales;

En consecuencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado el 20 de Julio próximo pasado a favor de don José Fernández para desempeñar en el Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina el cargo de peón, debe entenderse hecho para desempeñar en el mismo Instituto el empleo de Encargado del Criadero de Animales.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se declara definitivamente cerrada la deuda "Empréstito Interno Frigorífico Nacional de 6 %", autorizándose una impresión de títulos de la misma y una emisión de cautelas provisorias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.

Visto lo determinado por el artículo 4.° de la ley de 11 de Marzo de 1932, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo para elevar a 6 ½ % el interés de 6 % asignado al Empréstito Interno Frigorífico Nacional por ley 8282;

Resultando: Que de acuerdo con la referida ley 8282 se han emitido títulos del expresado empréstito por un importe de $ 1.365.800;

Considerando necesario proseguir la emisión del citado empréstito a los fines para que fué autorizado, así como la conveniencia de elevar la tasa del interés hasta el límite establecido por la primera ley mencionada y atento a lo solicitado por el Frigorífico Nacional y lo informado por la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar definitivamente cerrada con la emisión de $ 1.365.800 la deuda Empréstito Interno Frigorífico Nacional de 6 % autorizado por ley 8282, debiendo la Dirección de Crédito Público proceder con las formalidades de práctica a la extinción de los títulos sobrantes.

2.° Autorizar a la citada Dirección para disponer la impresión de títulos de la Deuda Interna Frigorífico Nacional de 6 ½ % por un valor nominal de $ 3.634.200 que autoriza el artículo 4.° de la ley de 11 de Marzo próximo pasado, cantidad complementaria del total de $ 5.000.000 valor nominal autorizados por la ley 8282.

3.° Autorízase asimismo a la expresada Dirección de Crédito Público para emitir las cautelas provisorias que solicite el Frigorífico Nacional hasta la suma de $ 500.000 valor nominal en títulos de la citada deuda.

Dichas cautelas que se emitirán en las condiciones que la ley autoriza serán firmadas por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación y el Director de Crédito Público y canjeadas oportunamente por los títulos definitivos.

4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Polonia E. Raña de Olivencia e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1134.

Vista la gestión de la señora Polonia E. Raña de Olivencia y su hijo menor Carlos José Olivencia Raña y los menores Alba y Ovidio Olivencia a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex Subtesorero de la Administración de Lotería don José G. Olivencia, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 23 de Mayo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Polonia E. Raña de Olivencia y los menores Alba y Ovidio Olivencia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.151.30.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña María Borrat Fabini de Buela e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1263|932.

Vista la gestión de la señora María Borrat Fabini de Buela y las menores Susana y Beatriz Buela, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jubilado don Armando Buela, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Junio de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Borrat Fabini de Buela y sus expresadas hijas con derecho a dis-

frutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.093.75.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Sara Mermes Sánchez de Molins e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 1202|932.

Vista la gestión de la señora Sara Mermes Sánchez de Molins y Yolanda Molins a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Alférez de Navío asimilado de la Capitanía General de Puertos (Policía Marítima) don Arturo Molins, fallecido el día 31 de Mayo de 1932 y que prestó servicios hasta el día 31 de Abril de 1932, por espacio de 22 años, 4 meses y 22 días efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Mermes Sánchez de Molins y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 709.72, debiéndosele liquidar el retiro que al causante le hubiera correspondido desde la fecha de su cese hasta la de su fallecimiento.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

9

Mensaje. Se da cuenta de una utilización la lanchas de bandera argentina en el salvataje del vapor "Concordia".

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 79|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en sesión de la fecha, resolvió autorizar a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para utilizar en los trabajos de salvataje del vapor "Concordia", hundido en el puerto de Salto, a las lanchas "Acacia" o "Carmelia", ambas de bandera argentina.
Al dictar esta resolución, el Consejo que presido, ha tenido en cuenta los fundamentos de la de fecha 23 de Junio próximo pasado, tomada en un caso similar, la que fué oportunamente comunicada a ese alto Cuerpo.
Reitero, con tal motivo, al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se agradecen servicios a la Comisión organizadora de la concurrencia del Uruguay al VI Congreso Internacional del Frío.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 2121|931.

Vista la nota de la Comisión organizadora de la concurrencia del Uruguay al VI Congreso Internacional del Frío informando de lo actuado y dando por terminado su cometido,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Agradecer a los miembros de la Comisión constituída por decreto del 3 de Marzo último para organizar la concurrencia del Uruguay al VI Congreso Internacional del Frío, los servicios prestados en el desempeño de su cometido.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra un Agrónomo Regional, haciéndose promociones, en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 74|927.

Vacante un cargo de Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía y tratándose de un puesto técnico, cuyos servicios son indispensables,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía al ingeniero Arístides Alves da Silva, actual Inspector de Puertos, en su reemplazo al ingeniero Romeo Arnaboldi, actual Ayudante de la Sección Laboratorios, para este cargo al ingeniero Alfredo L. Weiss, actual Técnico Departamental y para subrogar este último al ingeniero Angel J. Núñez.
Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Kandy"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Númreo 21403.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Comercial Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Kandy" para distinguir bebidas sin alcohol, incluídas en la clase 2 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición la firma Canadá Druy Ginger Ale Incorporated, por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la de su propiedad, denominada "Canadá Dry", registrada bajo acta número 14959 para distinguir los mismos artículos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no asiste razón a la oposición deducida, por cuanto las denominaciones "Kandy" y "Canadá Dry" son inconfundibles fonética y gráficamente, no habiendo, por tanto, ninguna causa que pueda impedir su coexistencia como marca,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, el registro de marca "Kandy" para distinguir bebidas sin alcohol incluídas en la clase 2 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede patente de invención a la International Standard Electric Corporation

Ministerio de Industrias

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 3198.

Vista la gestión iniciada por la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de conductor concéntrico para trasmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 41 vuelta resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, número 1849; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese la International Standard Electric Corporation patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de conductor concétrico para trasmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", descripto de fojas 1 a 30 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Luis Collino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 100.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Collino, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar";
Considerando: Que del informe producido a fojas 14 y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1931 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, y a que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Luis Collino por el término de nueve años, el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) y fijándose la producción anual en quinientos mil (500.000) hojas, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2358

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 2752.

Vistos y resultando:
Que el 30 de Agosto de 1929 se concedió al señor Angel Pato Seijas, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Nuevo sistema de boca para toda clase de balones o pelotas de cámara de aire", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, informa que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio número 2358, de propiedad del señor Angel Pato Seijas, referente a un invento denominado "Nuevo sistema de boca para toda clase de balones o pelotas a cámara de aire".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede una patente de invención al señor José García Fontenla

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 3529.

Vista la gestión iniciada por el señor José García Fontenla, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sillón" denominado "El Amigo";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, número 1849; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor José García Fontenla patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sillón" denominado "El Amigo", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Stanley Bowley

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 3228.

Vista la gestión iniciada por el señor Stanley Bowley, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquinas para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 28 vuelta y 29, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Stanley Bowley patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nota. Se agradecen los servicios prestados por el doctor M. Legnani en el cargo de Ministro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 11 de 1932.

(Número 1765|932).

Señor doctor don Mateo Legnani.

De mi consideración:

Al alejarse por propia voluntad del Ministerio del Interior, cuya cartera usted ocupara hasta ha poco, deseo agradecerle en nombre de la Presidencia de la República todos los valiosos servicios que en su manejo prestara a esa Secretaría de Estado, y, a su través, a los intereses generales de la República.

La Presidencia lamenta sinceramente su alejamiento, tras una actuación que, si bien fué breve, fué también pródiga en gestiones exitosas y en actos de buen Gobierno, alejamiento que le resta un colaborador valioso, de probado talento, evidente cultura funcional, ética personal intachable y una actividad que auna todas esas virtudes en un constante poder de realización.

Pese a ello, comprende esta Presidencia los altos motivos que determinaron su decisión, armonizando substancialmente con la deseada prosecución de su campaña parlamentaria, y ajustándose ocasionalmente a su reciente proclamación como candidato a la próxima senaturía por el Departamento de Canelones, a cuya causa y obtención desea usted consagrarse por entero.

Al reiterarle el sincero pesar provocado por su determinación, en el seno de la Presidencia de la República, aprovecho esta oportunidad para saludarlo con especial consideración.

J. C. BLANCO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Setiembre 5 de 1932

1—José B. Dramajo y otras — Descendientes de guerreros de la independencia — Pensión graciable. — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

2—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Comunica actos realizados en el aniversario patrio del 25 de Agosto próximo pasado. — Enterado, archívese.

3—Batallón de Infantería número 12 —Da cuenta de los actos realizados en el aniversario patrio del 25 de Agosto próximo pasado. — Enterado, archívese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Acusa recibo de la nota número 2054 de esta Secretaría por la que se le hizo saber al Mayor Homero N. Toscano que se le permite permanecer en Bélgica hasta el mes de Octubre próximo. — Enterado, archívese.

5—Petrona y Marcelina Martínez — Pensión graciable, ley 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

6—Sara F. de Gadea, telegrafista de 2.a clase de Radiocomunicaciones — Licencia. — Concedida, devuélvase.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta boletín número 197 "Aviso a los Navegantes" por Julio de 1932, remitido por el Consulado en Amberes. — Para su conocimiento pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota traducida de la Legación de los Estados Unidos de América relativa a las Conferencias Internacionales de Telegrafía y Radiotelegrafía a celebrarse en Madrid el corriente mes.—Con los impresos adjuntos pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

9—Sanidad Militar (Consejo) — Comunica la inversión de $ 273.56 con cargo a rentas propias para el pago de materiales destinados a refacción y reparación de las salas "Ramos" y número 10. —Enterado, devuélvase.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota traducida de la Legación Británica. así como el impreso que acompaña relativos a la notificación del Ministerio de Marina Danés respeito a la aplicación de la Convención Internacinoal de Líneas de Carga. — Para su conocimiento pase a la Capitanía General de Puertos.

11—Instituto Geográfico — Adjunta el estado de pasajes expedidos durante el mes de Agosto prójimo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Servicio Veterinario y de Remonta —Remite el estado de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Adjunta el estado de fletes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta recortes de prensa remitidos por el Consulado en Guatemala. — Con los ejemplares adjuntos pase a la Escuela Militar de Aviación.

15—Juan Irazábal — Propuesta de arrendamiento del Campo Militar número 5. — Vuelva al Servicio Veterinario y de Remonta.

La Secretaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 17 de Agosto de 1932.

1—Se manda archivar la información sumaria instruída al Comisario de la 12.a sección de Cerro Largo, Martín Martínez, por denuncias de don Pedro Suárez.

2—Se declara que la causa que motivó la baja adel ex guardia civil de la policía de Rocha, don Ramón D. Soria, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

3—Se autoriza a la Jefatura de Salto para contratar con A. Invernizzi en pesos 825.00, la reconstrucción de las veredas en los frentes de los edificios de la Jefatura, comisaría 1.a urbana y Destacamento de Bomberos.

4—Se manda liquidar a favor de la Compañía U. de Navegación $ 375.41 por pasajes y fletes correspondientes al segundo semestre de 1931.

5—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Julio próximo pasado.

6—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Américo Bosch del cargo de Subcomisario de la policía de Canelones no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

7—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión de José Cometti sobre porte de arma.

8—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Julio próximo pasado.

9—Se manda liquidar a favor de la Compañía Argentina de Navegación la suma de $ 132.12 por pasajes y fletes correspondientes al segundo semestre de 1931.

10—Se concede treinta días de licencia con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Escribiente de la 4.a sección de Tacuarembó, Enrique Chaves.

11—Se manda hacer saber con mensaje a la Alta Corte de Justicia que, según comunicación de la Jefatura de Montevideo, el penado en libertad condicional, Eduardo Eeguí, ha fijado su domicilio en la calle Piedras 633.

12—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado $ 73.19 por pasajes y fletes en Junio próximo pasado.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 1.560.00, destinada al pago de la confección de 100 impermeables blancos para la Comisaría de Tránsito.

14—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para liquidar en planilla complementaria por Junio último $ 170.19 para pago de medios sueldos retenidos al guardia civil Félix Barragán desde Octubre de 1931 a Julio inclusive del corriente año, en que estuvo suspendido por hallarse a disposición de la justicia ordinaria.

15—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para reponer al guardia civil Ernesto Franco, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

16—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo, Santiago Gómez.

17—Se resuelve aprobar la venta-compra de equinos para el servicio policial, efectuada por la Jefatura de Policía de Salto.

18—Se concede tres meses de licencia con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Subcomisario de la 7.a sección rural de Salto, Fernando Villar.

19—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de doña Rosa Miranda del cargo de Costurera del Depósito Policial de la Jefatura de Montevideo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

20—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir $ 9.00 en la adquisición de una docena de toallas, dos docenas de jabones de marmolina y 50 metros de cinta hilera para el servicio de la misma.

21—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Cerro Largo, Lázaro Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por $ 13.50 destinada al pago de traslado de comisiones en Julio próximo pasado.

23—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don José M. Munilla del cargo de Jefe de Policía de Durazno, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

24—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Cerro Largo.

25—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Desiderio G. Castellanos del cargo de Comisario de la policía de Maldonado, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

26—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando opinión acerca del proyecto de ley por el que se modifican las planillas número 13 y 14 del Presupuesto de Gastos correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública.

27—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

28—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Rivera, don Servando Antonio Sosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

29—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al liberado condicional Gonzalo da Rosa.

30—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza a la Jefatura de Salto para atender con su rubro "Manutención de presos, etc.", $ 29.70, importe de una estufa eléctrica adquirida en la casa de los señores L. Martínez y Cía., por el ex Jefe de Policía, para uso de la repartición.

32—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Salto, Malaquías Pérez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

33—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, relativo al liberado condicional Hilario Rodríguez Cabrera.

34—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

35—Se resuelve declarar que el nombre de la persona designada por resolución de 20 de Abril próximo pasado para ocupar el cargo de Escribiente de la 5.a sección de Lavalleja, es Tomás Juan José Rubí y no Juan José Rubí.

36—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Julio próximo pasado.

37—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Junio próximo pasado.

38—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al liberado condicional Ramón Peñaflor.

39—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

40—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Julio próximo pasado.

41—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Rivera en Julio próximo pasado.

42—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Julio próximo pasado.

43—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la empresa de obras de construcción de aceras en Capurro y Punta Gorda, solicitando se le acuerde permiso para portar armas al empleado de la misma don Rosauro Humberto Cóccaro.

44—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Durazno, don Carmelo Gómez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

45—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Cerro Largo, don Nicomedes Olivera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

46—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Gabino Augusto Luc del cargo de Comisario de la Policía de Canelones, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

47—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 7.a sección de Lavalleja, don Sergio Bacelo (hijo).

48—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 11.a sección de Lavalleja, don Antonio Bustamante.

49—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Gabriel Pimienta del cargo de Comisario de la Policía de Rocha, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

50—Se manda expedir decreto en el mensaje del Consejo Nacional de Administración, en el que propone la terna de candidatos para la provisión del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Salto.

51—Decreto nombrando Jefe de Policía del Departamento de Salto a don Antenor Cabrera.

52—Resolución dejando sin efecto el traslado interino del Inspector de Policías de San José, don Arturo T. Urán, a igual cargo en el Departamento de Flores.

53—Resolución dejando sin efecto el traslado interino del Inspector de Policías de Flores, don Lauro E. Simonet, a igual cargo en el Departamento de San José.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día jueves 8 de Setiembre de 1932.

1—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación para clausurar por veinte días las salas de lectura de ese instituto a fin de proceder a la limpieza general de sus existencias.

2—Aceptar la propuesta del señor Juan V. Busso para la construcción de un edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 5 de Sarandí del Yí (Durazno).

3—Apruébanse los estatutos del "Central Football Club".

4—Idem ídem de la "Logia Caridad".

5—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 112.00 a doña Selva Cassola.

6—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Blanca Cardozo de Pereira.

7—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acompañando antecedentes relacionados con el pedido de jubilación formulado por el Actuario del Juzgado Letrado de Cerro Largo, escribano don Juan F. Furno.

8—Se autoriza a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para abonar la suma de $ 44.00 al encargado de la calefacción del edificio ocupado por este Consejo y los Ministerios nombrados.

9—Declárase que el nombramiento hecho en 20 de Julio próximo pasado a favor del señor José Fernández para desempeñar en el Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina el cargo de peón, debe entenderse hecho para desempeñar el empleo de Encargado del Criadero de Animales.

10—Revalídase por los meses de Julio y Agosto y las prórrogas sucesivas la resolución que autorizó a la Fiscalía de Menores para incluir en sus presupuestos la suma de $ 25.00 para reforzar el rubro "Gastos de Oficina".

11—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 381.75 al señor Rodolfo Berta.

12—Idem ídem por $ 313.50 al señor Rafael Ruy López.

13—Idem ídem por $ 264.37 al señor Pedro P. Medina.

14—Expresar que no es de su incumbencia declarar nulo lo actuado por el "Círculo Napolitano", con motivo de una gestión iniciada por varios asociados del mismo.

15-16—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 128.00 al señor Orestes Grandi Pouquette.

17—Idem ídem por $ 110.00 a doña Ignacia I. Alonso.

18—Idem ídem por $ 128.00 a doña Leopoldina E. Bayarres.

19—Idem ídem por $ 115.00 a la señora Tula C. Mallarini de Quian.

20—Idem ídem por $ 113.00 a la señorita Elena N. Pegazano.

21—Idem ídem por $ 128.00 al señor Armando Roig.

22—Idem ídem por $ 110.00 a doña Amelia V. de Vargas.

23—Déjase sin efecto la resolución de 18 de Diciembre de 1931, que impuso al señor Camilo Mogni el pago de $ 100.00, importe de un mes de sueldo del Sobrestante de la obra de la escuela rural número 45 de costa de las Flores (Maldonado).

24—Convócase a los profesores de la Escuela de Veterinaria y a los Médicos Veterinarios de todo el país, no profesores, a la elección de sus respectivos representantes para integrar el Consejo Directivo de dicha Escuela.

25—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para invertir la suma de $ 98.42 en la reparación del ascensor de la casa de apartamentos sita en la avenida 18 de Julio y Magallanes, propiedades adquiridas para la construcción en ese predio del Palacio de Justicia.

26—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para acordar diez pasajes de 1.a clase con destino a Colonia para el equipo de basket ball del Liceo número 1 "José E. Rodó".

27—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntándole nota de la Inspección de Represión del Alcoholismo sobre juicio seguido a un comerciante de Montevideo.

28—Idem ídem transcribiéndole nota pasada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria sobre la no concurrencia a ese establecimiento penal de los defensores de oficio.

29—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 259.75 al señor Félix Tejera.

30—Idem ídem por $ 303.10 al señor Manuel Cuestas.

31—Idem ídem por $ 160.00 al señor Tolentino González.

32—Idem ídem por $ 283.75 al señor Roberto Schinca.

33—Idem ídem por $ 142.50 a la señora Nelly Solte de Fiss de Kereki.

34—No se hace lugar a la gestión iniciada por el Vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional señor Rufino Peña solicitando el pago de diferencias de sueldo.

35—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Magdalena Espinosa.

36—Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del "Sindicato Médico del Uruguay".

37—Mensaje a la Presidencia de la República haciéndole saber el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Instrucción Pública y Relaciones Exteriores para la designación de delegados al Congreso Otorinolaringológico a efectuarse en Madrid.

38—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 338.87 al señor Enrique Penadés.

39—Nómbrase para desempeñar por el término de tres meses en el Hogar Educacional de la Colonia Educacional de Varones el cargo de Regente a la señora Julia Castro y de Ayudantes a la señora Mónica P. de González y a don Leopoldo Márquez.

40—Resolución disponiendo que el profesor José Claudio William reintegre al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal las demasías cobradas por concepto de acumulación de sueldos.

41—Se revalida la resolución que traslada al Auxiliar Héctor Polleri Carrió del Registro Civil a la Comisión Nacional de Trabajo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 30 de Agosto de 1932.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Fco. Maresca la suma de $ 22.00 que abonó conjuntamente con la patente de giro y adicional.

2—Préstase aprobación al balance general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado correspondiente al ejercicio 1930-31.

3—Desestímanse los reclamos presentados por los Inspectores de Hacienda de segunda clase, señores Carenzi Gallesi Mautone, Thode Buxareo y Baldizán, contra la designación del contador señor Jaime Berdier, para el cargo de Inspector de primera clase.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para permitir a la firma Faridoni y Cía., la impresión de 5:000.000 de estampillas para abonar los impuestos internos de los cigarros toscanos "Regia Italiana".

5—Autorízase a la Dirección de Impuestos Directos para devolver a la firma Hijos de Carlos Ameglio, la suma de $ 300.00 que abonaron en exceso por concepto de patente adicional de mayoristas y licoristas.

6—Previa intervención la Contaduría abonará a la Cooperativa de Omnibus letra "Z", la suma de $ 304.56 por devolución del impuesto adicional a la nafta correspondiente al mes de Junio último.

7—Previa intervención la Contaduría General expedirá una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica Western, por la suma de $ 53.14, por telegramas transmitidos por orden del Ministerio por el mes de Marzo próximo pasado.

8—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria por la suma de $ 122.41, a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes expedidos por dicha empresa por el mes de Diciembre de 1931.

9—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 151.92 por pasajes y fletes expedidos por dicha empresa durante el mes de Febrero próximo pasado.

10—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de los Ferrocarriles Midland Noroeste y Norte del Uruguay, por la suma de $ 23.61, por fletes y pasajes expedidos durante el mes de Diciembre de 1931.

11—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 8.60, por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Diciembre de 1931 y Enero próximo pasado.

12—Previa intervención la Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 104.02, importe de pasajes y fletes expedidos por dicha empresa durante el mes de Noviembre de 1931.

13—Decreto por el cual se declara que el hierro en barras que se despache por las aduanas nacionales se considerará al solo eefcto de la recaudación del impuesto de movilización de bultos como material de construcción.

14 al 17—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Nicolás Debellis, actual Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Flores, contra la designación de los señores Antonio Varela, Marcos Bianchi y José Suárez, para los cargos de Subinspectores de 2.a clase de dicha oficina.

18—Nómbrase portero de la Contaduría General de la Nación al señor Alfredo Giordano, en su lugar a Marcelino Torres, y en su reemplazo a Juan Esteche.

19—Declárase que no corresponde la exoneración del pago a oro de los derechos de importación de materiales para la fábrica del señor Alejandro Vigni.

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás S. Pérez del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha.

21—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o de la Agencia de Rentas de Sarandí, señor Fermín Alvarez.

22—Desestímase el reclamo presentado por el señor Máximo Vaccarezza, recurriendo del nombramiento para portero de la Dirección de Avalúos, señor Fortunato Caravajal.

23—Nómbrase Subinspector de segunda clase de la Dirección de Impuestos Internos al señor José Suárez.

24—Autorízase la admisión temporaria de los tanques de hierro conteniendo cloruro de etilo recibidos por los señores Labadie y Borelli.

25—Desestímase el reclamo presentado por el señor Valentín Silveira, Oficial 2.o de la Dirección General de Estadística, contra la señorita Urbelina Baloso, para el puesto de Oficial 1.o de la citada Dirección.

26—Desestímase el reclamo presentado por el Auxiliar 3.o de la Dirección General de Estadística, señor Raúl Peirano, contra la designación de la señorita Célica Cammarano, para el puesto de Auxiliar 2.o de dicha oficina.

27—Desestímase el reclamo presentado por la ex empleada de la Dirección de Estadística, señora Ida Tabarez de Bula, reclamando contra el nombramiento del señor Félix Legnani para el cargo de Auxiliar 1.o de dicha oficina.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que el señor Pedro Buenafama tiene derecho a una asignación anual de $ 2.016.48, en sustitución de la que percibe.

2—Declárase que el señor Emilio Roland tiene derecho a una asipnación anual de $ 300.28, acumulable en el 50 o|o a su jubilación escolar.

3—Declárase que don Lorenzo Mella no tiene derecho a la jubilación que solicita.

4—Declárase que don Evaristo Fernández González no tiene derecho a la jubilación que solicita.

5—Declárase que don Salustiano Vargas no tiene derecho a la jubilación que solicita.

6—Declárase que don Asunción Cardozo no tiene derecho a la jubilación que solicita.

7—Declárase que don Romeo Berta no tiene derecho a la jubilación que solicita.

8—No se hace lugar a la reconsideración solicitada por don Claro Boggi.

9—Declárase que la señorita Sara Montiel no tiene derecho a la pensión que solicita.

10—Declárase que don Jeremías J. Gutiérrez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

11—Declárase que la señora Marcelina Astorga de Vidal tiene derecho a una asignación anual de $ 204.15. en sustitución de la que percibe.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Obdulia Pereyra de Mottin, con una asignación anual de $ 127.80.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Rosa, con una asignación anual de $ 114.06.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón F. Morales, con una asignación anual de $ 225.05.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Leopoldina G. Mendieta de Olivera e hija, con una asignación anual de $ 120.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Julia Vivas de Felippone, con una asignación anual de $ 120.00.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eugenia Moret de Surraco, con una asignación anual de $ 1.250.70.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Curuchet de Premoli e hija, con una asignación anual de pesos 733.60.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Izela Quiñones Nicrossi, con una asignación anual de $ 489.39.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Higinia Acosta de Pucharel e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Rosa Danero de Costa e hija, con una asignación anual de pesos 193.81.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Rita Mayans Colomar, con una asignación anual de $ 120.00.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eusebia N. de Souza de Faccio e hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felicia G. de Prietto e hijas, con una asignación anual de $ 240.49.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Gobi de Bidegain e hijos, con una asignación anual de pesos 190.06.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Suárez, con una asignación anual de $ 222.92.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cristodónico Caballero, con una asignación anual de $ 251.01.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alejandro F. Saráchaga, con una asignación anual de $ 3.445.44.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alejo Palleiro, con una asignación anual de $ 960.00.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Cañarte de Latorre e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José P. Salomón, con una asignación anual de $ 1.099.00

32—Concédese a la señorita María Elena Frías licencia para residir en la República Argentina por el término de tres años.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Beraza de Yéreguy e hija, con una asignación anual de pesos 908.62.

34—Declárase que la señorita María Teresa Mestre Vidal tiene derecho a una asignación anual de $ 1.307.70.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Augusto Gravier, con una asignación anual de $ 1.176.89.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fructuoso Silva Núñez, con una asignación anual de $ 211.58.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Grizzutti, con una asignación anual de $ 652.61.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora María González de Gique Franco, con una asignación anual de $ 120.00.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amalia Pase de Barros e hija, con una asignación anual de pesos 313.25.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Vittola, con una asignación anual de $ 757.71.

41—Declárase que la señorita Gregoria Luisa y Armenga Pritilla Morales no tienen derecho a la pensión que solicitan.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fructuoso Píriz, con una asignación anual de $ 120.00.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Gregorio Martínez, con una asignación anual de $ 120.00.

44—Concédese la licencia solicitada por el doctor Félix Vitale para residir en el extranjero por el término de dos años.

45—Otórgase la pensión solicitada por la sekora Ramona Gringa de Caballero e hija, con una asignación anual de pesos 120.00.

46—Concédese a don Ulpiano González la jubilación que solicita, con una asignación anual de $ 120.00.

47—Concédese la jubilación solicitada por don Andrés Constancio Soca González, con una asignación anual de pesos $ 120.00.

48—Declárase que don Mario Sadi Barbé tiene derecho a una asignación anual de $ 1.273.27, en sustitución de la que percibe.

49—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Sande, con una asignación anual de $ 1.067.83.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Agosto 30 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la primera quincena del mes de Agosto de 1932.

Se analizaron 159 muestras, resultando 150 buenas y 9 malas.

Se comprobaron 22 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Ocho por venta de leche aguada, una por venta de leche descremada, cinco por no tener precinto en los envases, una por conducir agua durante el reparto, una por repartir sin autorización, tres por no esta inscriptos, tres por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 5 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927 y 18 de Octubre de 1911,

SE RESUELVE:

Aplicar a los reincidentes al artículo 3.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de cien pesos (pesos 100.00), al reincidente al artículo 14 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 4.o y 9.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00).

En cuanto a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, y 11, 12 y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, suspéndase todo procedimiento de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo de Administración de Montevideo, en la resolución de fecha 24 de Agosto de 1932. Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Agosto de 1932.

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 de fecha 29 de Setiembre de 1930. — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

Número en trámite—Antonio Abreu, 1.a sección de Canelones, representante señor Bernardino Iglesias, Hocquart 1958.
1048—Victorio Manuel Silva, Magariños Cervantes 1675.
1202—Ramón Iglesias Castro, 7.a sección de Canelones, representante José Iglesias Castro, Santa Lucía 161.
286—Pedro Vanini, Asencio 1132.
313—Manuel Ramilo Pérez, Miguelete 2030.
1429—Miguel P. Salvat, Carlos de la Vega 1, S. P. 19.a.

Reincidentes

1305—Luis Benigno López, Atlántida, 7.a sección de Canelones.
3—Bolívar Larrosa, bulevar España 2179.

Infracción al artículo 14 (envase sin precinto)

Primera infracción

116—Rafael Mendoza, Democracia 2114.
286—Pedro Vanini, Asencio 1132.
362—José Gandioli, avenida del Andaluz, Manga, S. P. 16.a.
313—Manuel Ramilo Pérez, Miguelete 2030.

Reincidente

1048—Victorio Manuel Silva, Magariños Cervantes 1675.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

1322—Eusebio Padrón, camino Maldonado, kilómetro 13 y 1|2.

Infracción al artículo 9.o (por conducir agua)

Primera infracción

313—Manuel Ramilo Pérez, Miguelete 2030.

Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin automización)

M. García, repartidor del envase 316, Minas 1401.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

Joaquín Barón (hijo), Ellauri 452.
Vitalino Sosa, Sarmiento 2274.
José González, San Martín 3393.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

907—Antonio Costa Masejo, Magallanes 1195. Comunicaado en la nota 5682.
808—Jesús Losada, Maldonado 2215. Comunicado en la nota 5685.
735—Carlos Careaga, Lima 1886 y 88. Comunicado en la nota 5687.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 4 de Setiembre de 1932

Prudencio Izaguirre, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Julio César Vaglica, oriental, 2 años, San Salvador 1530.

Eduardo Madoler, oriental, 42 años, soltero, Burgues 4240.

Domingo Pérez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosario Grecco Olmedo, oriental, 9 meses, Vázquez Coll 490.

Basilia Boleda de Suárez, oriental, 22 años, Hospital Pasteur.

José Alló, oriental, 50 años, soltero, Brazo Largo 221.

Carlos Eicler, alemán, 62 años, casado, Procedente de Canelones.

Román Añasco, oriental, 5 años, Criollos 43.

Juan María Quiroga, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Labandeira de Rodríguez, española, 64 años, casada, Defensa 11 3.

Joaquín Andrea, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Fernando Zanelli, italiano, 76 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Walter Santiago Severi, oriental, 21 días, General Flores 3288.

Cecilia Camacho de Arias, oriental, 58 años, casada, Juan C. Varela 312.

María Esther Echevarría, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Florentino Silveira López, oriental, 20 años, soltero, 4 de Julio 3071.

Víctor Manches, oriental, 36 años, casado, Santa Lucía 4434.

Jorge C. Ibarra, oriental, 44 años, viudo, Colonia 1289.

Julia De Santis de Pompiglio, italiana, 88 años, viuda, Magallanes 1260.

Día 5

Isidoro Osvaldo Fernández, oriental, 13 años, Hospital Pereyra-Rossell. sell.

Marcelo Benito, español, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Ulpiana Clavijo, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

Ambrosio Sangalli, italiano, 84 años, casado, 25 de Mayo 247.

Juan Ferra, italiano, 46 años, casado, Cerro Largo 1674.

María García, española, 63 años, soltera, Hospital Vilardebó.

30 de Setiembre de 1932, y que la continuación o no de esas limitaciones, será el resultado de una nueva votación de la Cámara, que quien sabe si será afirmativa.

Por eso he votado en contra de este artículo.

Señor Alonso Montaño — Quiero dejar constancia de que, tanto el que habla como toda la bancada herrerista, hemos votado afirmativamente este artículo.

Señor Fontana — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, y que hubiera votado por la afirmativa, si se hubiera dividido la votación del artículo.

Señor Presidente — Léase el último inciso del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"En esta última fecha quedarán derogados los artículos 1.º, 17 y 18 de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias."

—Léase el inciso aditivo propuesto por los señores Diputados Santos, Navarro, Stewart Vargas y Nunes Ribeiro.

(Se lee):

"Establécese que el monto máximo de las jubilaciones y retiros, no podrá pasar de 3.600 pesos anuales y el de las pensiones, de 2.400 pesos anuales."

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Votado este inciso por la afirmativa, quiere decir que las pensiones que nosotros, por una ley anterior, habíamos limitado, vuelven a regir con su valor primitivo.

Señor Presidente — Es verdad, señor Diputado.

Se va a votar el último inciso de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en setenta y tres).**

Señor Brause — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre el inciso que acaba de votarse, y se ruega a los señores Diputados que marquen la votación.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Como se trata, para mí, de un verdadero escándalo el voto de estas grandes jubilaciones, y como creo que facilita la votación, propongo que se haga votación nominal. Es preciso saber quienes, en la situación de crisis del país, van a votar que se restablezcan las grandes jubilaciones.

Señor Presidente — Se está votando, señor Diputado.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en setenta y tres).**

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo he votado por la afirmativa, consecuente con las ideas que expuse hace un año, cuando se establecieron las limitaciones a las jubilaciones altas. Dije entonces que yo era partidario de esas limitaciones. Dije también que era partidario de que las jubilaciones se ajustaran a las facultades de quienes han de gozar de ellas; pero sostuve que la solución que se preconizaba podía ser empírica y, por empírica, injusta. Preferible era estudiar una ley que contemplara particularmente los casos, y permitiera arbitrar fórmulas equitativas y lógicas para cada situación que se diera. De manera que, aceptando en principio la tesis de la limitación de las jubilaciones, es simplemente por una razón de oportunidad que en este caso he votado afirmativamente.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso sustitutivo propuesto por los señores Diputados Santos, Navarro, Stewart Vargas y Nunes Ribeiro.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Señor Presidente: yo creo que para la mejor economía de este proyecto, sería mejor que votar la fórmula que está en discusión, que se quitara lo que se refiere a los artículos 17 y 18 y la palabra "limitaciones", y quedaría redactado así: "Durante el ejercicio económico 1932-1933 el impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley 20 de Agosto de 1931". etc., y en el inciso final, suprimir también "17 y 18". Quedaría el inciso final: "En esta última fecha quedará derogado el artículo 1.º de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias".

Señor Vázquez — Además hay en el otro cuerpo, en la frase que empieza "A los sueldos, jubilaciones, impuestos, retiros", suprimir la palabra "limitaciones". Entonces la posición de la Cámara en este caso quedaría concretada así: votaría el artículo tal como está, y segundo, votaría el artículo quitando la palabra "limitaciones".

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el inciso sustitutivo propuesto por los señores Diputados Santos, Navarro, Stewart Vargas y Nunes Ribeiro.

(Se lee):

"Establécese que el monto máximo de las jubilaciones y retiros no podrá pasar de 3.600 pesos anuales, y el de las pensiones, de 2.400 pesos anuales".

Señor Fusco — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero hacer notar que aún con el criterio que parece va a prevalecer en la Cámara, el inciso a votarse debería acordarse con el inciso último que no tuvo mayoría, porque este inciso último dice: "En esta última fecha quedarán derogados los artículos 1.o, 17 y 18", etc., y por lo menos habría que decir en el inciso a votarse, que en esta última fecha quedará derogado el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto. Por eso es la mejor fórmula.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Y qué inconveniente hay en que se vote nuestra proposición?

Señor Fusco — Yo creo que es indispensable decir esta frase primera: "En esta última fecha", etc., o votar de nuevo el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Yo estoy perfectamente de acuerdo con lo que quieren establecer en ese inciso sustitutivo, los señores Diputados Santos, Navarro y otros; pero entiendo que la Cámara no puede votarlo, porque entonces el artículo 2.o, suponiendo que este inciso sea afirmativo, queda con una grave contradicción en la redacción. En su parte primera dice que "las limitaciones a las jubilaciones", etc.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Hacienda — Permítame.

El señor Diputado Navarro acepta mi modificación.

Señor Presidente — Entonces lo que corresponde es reconsiderar el artículo que está votado.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se reconsidere.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o votado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y tres).**

—Léase de nuevo en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 2.o Durante el ejercicio económico 1932-33 el impuesto establecido por el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, sólo se hará efectivo durante el período comprendido entre el 1.o de Julio y el 30 de Setiembre de 1932. Desde el 1.o de Octubre de 1932 quedan exceptuados de todo gravamen los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que no excedan de la suma de $ 2.400 anuales, correspondientes al personal activo y pasivo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales e industriales o de administración mixta y la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones, con excepción de jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria y de la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

A los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que excedan de $ 2.400 anuales se aplicará el impuesto establecido en el referido artículo de la ley citada, con las siguientes reducciones:

25 o|o desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1932.

50 o|o desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo de 1933.

75 o|o desde el 1.o de Abril al 30 de Junio de 1933.

"En esta última fecha quedará derogado el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias".

Señor Sánchez Varela — Entiendo que la Secretaría ha quitado una palabra que debe estar establecida, y es la siguiente: cuando dice: "A los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones, y demás asignaciones que excedan de $ 2.400 anuales, se aplicará el impuesto y "limitaciones". No se puede suprimir la palabra "limitaciones", porque esta trata de jubilaciones que exceden de 2.400 pesos, y podrían llegar a 4.000, 5.000 o 6.000, y a éstas las rige la limitación establecida por el artículo.

Señor Ministro de Hacienda — Es un error del señor Diputado, y le voy a decir por qué.

Este artículo no se refiere nada más que al artículo 1.º de la ley de 20 de Agosto. Es un régimen primitivo del impuesto a los sueldos, que no afecta para nada las limitaciones que están establecidas en artículos distintos. Así todo lo que se refiere al artículo 1.º de la ley de 20 de Agosto no tiene proyección alguna sobre las demás disposiciones de esa ley. Vale decir, que siguen rigiendo todas las demás disposiciones de ese texto. Lea el artículo con tranquilidad el señor Diputado, y se va a convencer.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Yo le rogaría al señor Diputado Sánchez Varela que prestara atención a mis palabras.

Yo indicaba otra fórmula que mantendrí a la redacción del artículo, contemplando los puntos de vista del señor Diputado Sánchez Varela; y es ésta: que en el último inciso, donde dice: "En esta última fecha quedará derogado el ar-

tículo 1.º de la ley de 20 de Agosto de 1931, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias", que se agregue: "Rigiendo los artículos 17 y 18 de la misma ley".

Señor Sánchez Varela — Yo no tendría ningún inconveniente en votar la fórmula del señor Diputado Fusco, porque de manera expresa queda establecido que las jubilaciones no podrán pasar en ningún caso de 300 pesos mensuales.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Es para decir que, habiéndose votado en el artículo 1.º la permanencia por este ejercicio de las leyes de 6 y 20 de Agosto en todos sus efectos, y estos efectos son comprensivos de las limitaciones a las jubilaciones y pensiones, al hablarse en este artículo 2.º solamente de la especie impuesto, a ella se refiere tanto el mantenimiento o la supresión para los menores de 200 pesos como a la desgravación gradual. De manera que no hay por qué poner la palabra "limitaciones" en ninguna parte de este artículo.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Hay que suprimir la palabra "pensiones", porque de acuerdo con el artículo 18, no podrá haber ninguna pensión mayor de 200 pesos; de manera que no se podrá aplicar el impuesto a que se refiere este inciso.

Señor Presidente — ¿Cómo es la proposición del señor Fusco?

Señor Fusco — El agregado lo propone el señor Diputado Nunes Ribeiro.

Señor Nunes Ribeiro — El agregado es el siguiente: que el último inciso diga así: "En esta última fecha quedará derogado el artículo 1.º de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias, quedando en vigencia los artículos 17 y 18 de la citada ley".

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a leer nuevamente el artículo.

(Se lee):

"Artículo 2.º Durante el ejercicio económico 1932 - 1933, el impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley de 20 de Agosto de 1931, sólo se hará efectivo durante el período comprendido entre el 1.º de Julio y el 30 de Septiembre de 1932. Desde el 1.º de Octubre de 1932, quedan exceptuados de todo gravamen los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que no excedan de la suma de $ 2.400 anuales, correspondientes al personal activo y pasivo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales e industriales o de administración mixta, y la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones, con excepción de los jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria y de la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

"A los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que excedan de $ 2.400 anuales, se aplicará el impuesto establecido en el referido artículo 1.º de la ley citada, con las siguientes reducciones:

"25 o|o desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1932.

50 o|o desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1933.

75 o|o desde el 1.o de Abril al 30 de Junio de 1933.

"En esta última fecha quedarán derogados el artículo 1.º de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias, quedando en vigencia los artículos 17 y 18 de la citada ley."

Señor Nunes Ribeiro — Debe suprimirse la palabra "pensiones".

Señor Ministro de Hacienda — Habría que suprimir: "y demás disposiciones legales concordantes y complementarias", porque no hay ninguna disposición complementaria del artículo 1.º de la ley de 20 de Agosto. Se había establecido, porque hay disposiciones complementarias de las limitaciones de las pensiones y jubilaciones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Entonces quedaría el artículo en la forma que se ha leído, con las siguientes modificaciones: se suprime la palabra "pensiones", porque no hay pensiones de más de $ 2.400; y al mismo tiempo se suprimen las palabras "y demás disposiciones legales concordantes y complementarias".

(Apoyados).

Señor Ministro de Hacienda — Anuncio a la Cámara que, en virtud de esta modificación al texto del proyecto, el superávit se elevará en 200.000 pesos.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Cuando se habla de pensiones de 2.400 pesos anuales, por este régimen no se van a poder obtener, porque la ley de 6 de Febrero dice que toda jubilación causará una pensión igual al 50 o|o de su monto. Quiere decir que si la jubilación máxima es de 300 pesos mensuales, no podrá causarse ninguna pensión superior a 150 pesos mensuales, a menos que se derogue la ley de Febrero en la parte pertinente. Esto es concordante con una tesis que yo sostuve en oportunidad cuando se redujeron por primera vez las jubilaciones y pensiones.

Yo dije en la Cámara que votaba hasta una jubilación de 400 pesos para mantener precisamente el criterio de las pensiones de 200 pesos, de acuerdo con el régimen de la ley de 6 de Febrero. De manera que los señores Diputados tienen que tener la plena seguridad de que si por esta ley se llega a establecer que la jubilación máxima será de 300 pesos, ninguna pensión será mayor de 150 pesos.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Las últimas palabras del señor Diputado Macció me hacen dudar, pero estoy seguro de que cuando votamos la "limitación" de la ley de Agosto del año pasado, se estableció que estas limitaciones iban a caer sobre lo que podríamos llamar las jubilaciones y pensiones en efectivo; pero para el cálculo establecido por la ley de Febrero del 26 se toma en cuenta la jubilación nominal, y entonces, calculada la mitad, se ve si cabe o no dentro del límite fijado para las pensiones.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — El señor Diputado Macció está equivocado porque parte de la base de que no hay ninguna jubilación mayor de 300 pesos. En realidad por esta ley no hay jubilación mayor; pero hay jubilaciones mayores de 300 pesos para aquellos jubilados que tengan más de 70 años de edad. Si alguna de esas personas fallece, causa una pensión mayor de 200 pesos, y entonces quedará limitada por esta ley.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — El señor Diputado Macció está equivocado; pero no es por la razón que da el señor Diputado Sánchez Varela, sino por otra razón: por la que las leyes sancionadas no impiden que se fijen jubilaciones de más de 300 pesos. Lo que hacen es impedir que se paguen jubilaciones de más de 300 pesos. Pero el monto nominal de la jubilación es el que debe regir por la ley primitiva de 6 de Febrero de 1926.

(Interrupciones).

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Señor Presidente: el señor Diputado Secco Illa nos hacía notar con mucha razón, que el último inciso quedaría redactado de una manera bastante equívoca en la forma que se había propuesto, porque a continuación de las palabras que dicen: "De la ley de Agosto de 1931", se agregarían las palabras: "Quedando en vigencia los artículos 17 y 18 de la ley de 20 de Octubre del año 31". Parecería, de acuerdo con la forma en que está redactado este artículo que quedarían vigentes esos artículos en esta última fecha, es decir al 30 de Julio de 1933, siendo que la mente de nuestra proposición es que queden establecidos desde ya. De modo que eso se corregiría, señor Presidente, poniendo un punto aquí donde dice, "en la ley de Agosto de 1931", y haciendo un inciso separadamente, que diría: "Quedan en vigencia los artículos 17 y 18 de la ley de 20 de Agosto de 1931". En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Hay una cuestión importante que la Secretaría hace notar, y es la siguiente: la ley de 20 de Octubre de 1931 deroga en parte algunas disposiciones referentes a los artículos 17 y 18. Podría leerse esta ley para que la Cámara se pronuncie en qué forma queda.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o El máximo de las jubilaciones a que se refiere la ley de 20 de Agosto último, será de $ 6.000 al año para los que tengan más de sesenta años de edad y el máximo de las pensiones a que se refiere la misma ley es de $ 3.600 anuales para los pensionistas mayores de sesenta años."

Artículo 2.o Derógase la ley de 20 de Agosto de 1931 en cuanto se oponga a la presente ley.

Artículo 3.o La modificación no regirá para los que posean bienes equivalentes a una renta mayor de $ 2.400 anuales".

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo llamo la atención, señor Presidente, respecto a que se suprimió, — creo, — la palabra "pensiones" del tercer inciso de este artículo, y por el debate que acaba de producirse, ha quedado aclarado que pueden haber pensiones de más de 2.400 pesos. El señor Diputado Sánchez Varela acaba de manifestar que una jubilación otorgada de acuerdo con la ley de Octubre, puede causar una pensión mayor de 2.400 pesos anuales. Siendo así, entiendo que en este artículo debe dejarse el término "pensión", porque si hay pensiones de más de 2.400 pesos, caen bajo el régimen del impuesto que el artículo establece.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo voy a hacer moción, señor Presidentee, para que se fije el máximo de las jubilaciones en la suma de 400 pesos mensuales siempre que el causante haya cumplido sesenta años de edad. Con eso se contempla en parte el deseo de los que estiman que el máximo

de las pensiones debe ser de 200 pesos.

Presento esto moción, porque con este aumento haremos un poco de justicia, porque la Cámara ha interpretado que las jubilaciones están en la misma situación que los sueldos de los funcionarios públicos que el Parlamento tiene derecho a modificar.

Yo creo, señor Presidente, que la jubilación es el cumplimiento, por parte del Estado, de un contrato bilateral por el que el Estado exige a los empleados públicos un determinado número de años de servicios y un límite de edad; contrato que ha cumplido el empleado prestando los años de servicios, y llevando el aporte que la ley le impone. La ley puede limitar las jubilaciones futuras; no las ya otorgadas; pero para no entrar en este escabroso asunto, prefiero presentar esa moción para que se fije como máximo la jubilación en la suma de 400 pesos, siempre que el causante tenga 60 años de edad.

He terminado.

Señor Presidente — Señores Diputados: parece que el párrafo que se ha suprimido: "Y demás disposiciones legales concordantes y complementarias", debe quedar.

Señor Nunes Ribeiro — Quedaría mejor la redacción del artículo de esta manera, señor Presidente. El párrafo final de este artículo sería: "Quedan en vigencia los artículos 17 y 18 de la citada ley y la ley de 20 de Octubre de 1931".

Señor Presidente — Se va a leer totalmente el artículo 2°.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Durante el ejercicio económico 1932-1933, el impuesto establecido por el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, sólo se hará efectivo durante el período comprendido entre el 1.o de Julio y el 30 de Setiembre de 1932. Desde el 1.o de Octubre de 1932 quedan exceptuados de todo gravamen los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que no excedan de la suma de $ 2.400.00 anuales, correspondientes al personal activo y pasivo, permanente y eventual en la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales, industriales o de administración mixta y la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones, con excepción de los jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria y de la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

A los sueldos, jubilaciones, retiros y demás asignaciones que excedan de $ 2.400.00 anuales se aplicará el impuesto establecido en el referido artículo de la ley citada, con las siguientes reducciones: 25 o|o desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1932. 50 o|o desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo de 1933. 75 o|o desde el 1.o de Abril al 30 de Junio de 1933.

En esta última fecha quedará derogado el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias. Quedan en vigencia los artículos 17 y 18 de la citada ley y la ley de 20 de Octubre de 1931."

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Voy a pedir una aclaración al señor Ministro de Hacienda. El inciso donde se refiere a los sueldos, jubilaciones, pensiones, retiros y demás asignaciones que excedan de 2.400 pesos anuales, dice que se aplicarán los impuestos y se saca la palabra "limitaciones". Creo recordar que en la ley de Agosto hay un artículo referente a las jubilaciones y pensiones para la aplicación del impuesto, y establece que se debe tener en cuenta la rebaja sufrida en la limitación del monto, y la cantidad a pagar por la aplicación del impuesto, sobre el monto teórico de las jubilaciones y de las pensiones y hacer ese cálculo de si la limitación es más que el impuesto o más el impuesto que la limitación.

De manera que la palabra "limitación" es procedente.

Señor Ministro de Hacienda — Lo que se resolvió por la ley de 20 de Agosto es que las jubilaciones y pensiones que sufrieran reducciones en cuanto a su monto por esos límites establecidos de 300 y 200 pesos, no sufrieran al mismo tiempo la aplicación del impuesto.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Voy a leer el artículo, porque lo tengo aquí. Dice: "El impuesto a que se refiere el artículo 1.o no gravará las asignaciones de los jubilados y pensionistas y a quienes alcancen las limitaciones establecidas en los artículos 17 y 18, salvo en la parte que el impuesto excediese en el monto de la rebaja que resultase por consecuencia de la limitación referida."

Señor Carbajal Victorica — La palabra "limitación" tiene que ser mantenida en este artículo, porque tiene su aplicación de acuerdo con la ley.

Señor Presidente — Señores Diputados: en el inciso 2.o se mantienen las palabras "impuestos" y "limitaciones".

Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y uno).**

Señor Fusco — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y uno).**

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — He vuelto a votar negativamente, señor Presidente, porque al colocarse de nuevo la palabra "limitaciones" en el encabezamiento del artículo 2.o, volvemos a colocarnos en la situación que denuncié hace rato.

Por eso, porque entiendo que puede quedar sin suspenderse la privación de las jubilaciones de más de 300 pesos, pido, señor Presidente, que se rectifique la votación nominalmente, para que quede constancia de quiénes votan esa fórmula.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: catorce en setenta y uno).**

Señor Terán — Dejo constancia de que he votado negativamente, porque el artículo ha quedado más o menos como antes.

Señor Gómez — Dejo constancia de que he votado en contra, manteniendo nuestra proposición de la limitación de las jubilaciones a 150 pesos.

Señor Presidente — Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los sueldos mayores de 2.400 pesos anuales no podrán quedar reducidos a un importe líquido inferior a esta cantidad por la aplicación del impuesto de que trata este artículo."

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en setenta y dos).**

—Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Sánchez Varela.

(Se lee):

"Los jubilados o retirados que disfruten de rentas propias o la obtengan con su trabajo, no percibirán, de su jubilación o retiro, sino la cantidad que alcance a completar el máximo de jubilación admitido por la ley."

Señor Fusco — Hago moción para que ese inciso pase a Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Fusco: para que el inciso propuesto por el señor Diputado Sánchez Varela pase a Comisión.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Me voy a oponer al pase a Comisión del inciso, por la siguiente razón.

Se ha establecido continuamente en los distintos discursos pronunciados por los señores Diputados, que hay que limitar las jubilaciones, y que hay que limitarlas, no sólo en su monto, sino en la calidad de las personas que tienen o que pretenden tener derecho a percibirlas. Se ha dicho continuamente en Cámara que todo jubilado o retirado que disfrute de rentas propias, no debía estar exigiendo al Estado la contribución de una jubilación o de un retiro. Pues bien, señor Presidente: es el momento oportuno para establecer en forma terminante, en el texto legal, que esos jubilados o retirados que tienen rentas propias, no deben estar exigiendo al Estado una contribución pecuniaria. Por eso lo establezco, y hago constar que la limitación que fijo, es sólo para los retirados o jubilados que puedan percibir jubilaciones o retiros de 300 pesos, porque aquellos que puedan percibir jubilaciones o retiros menores de 300 pesos, podrán acumular las rentas que disfruten hasta la cantidad de 300 pesos.

Por estos motivos, me opongo a que pase el asunto a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a Comisión del insiso propuesto por el señor Diputado Sánchez Varela.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en setenta y dos).**

Señor Terán — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente el pase del inciso a Comisión, porque entiendo que éste es sumamente justo, y creo que el Parlamento no tendría por qué darle largas, máxime cuando tantas veces aquí se ha alardeado de que se deben combatir esas pensiones principescas y esas jubilaciones ídem. Sería el momento de resolver esto, votando una disposición que estableciera en forma justiciera el monto de las jubilaciones y pensiones, evitando así una exacción mayor al erario público.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3o Fíjase con destino a Rentas Generales, con carácter extraordinario y por una sola vez, dar ante el ejercicio 1932-33, una contribución a cargo del Banco de Seguros del Estado por cuenta de sus utilidades, de $ 500.000; de las Usinas Eléctricas del Estado, de $ 200.000, y de la Administración Nacional del Puerto, de $ 75.000, las que se harán efectivas independientemente de las sumas que corresponden al Estado de acuerdo con las leyes respectivas en vigencia."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Es para preguntarle al señor Ministro de Hacienda por qué razón se establece aquí que la contribución a cargo del Banco de Seguros del Estado es por cuenta de las utilidades, y

no se hace lo propio con las referentes a las Usinas Eléctricas y a la Administración del Puerto. Tal vez sea un defecto de redacción.

Señor Ministro de Hacienda — Podíamos poner "utilidades" en general para todos los entes autónomos.

Señor Vázquez — Yo tenía la impresión de que era así; pero temí que, si no tuvieran utilidades, no habría contribución de ninguna clase.

Señor Ministro de Hacienda — Naturalmente.

Seor Vázquez — Se podría precisar en el sentido de tomar cuando tengan fondos.

Señor Ministro de Hacienda — Queda completamente aclarada la situación de los entes autónomos. Aunque las Usinas Eléctricas tengan ciertas dificultades financieras, son dificultades del momento, pero de ninguna manera impediremos que ese instituto oficial se embolse grandes utilidades como ha ocurrido siempre hasta hoy.

Señor De Castro — Se podría votar ahora un artículo del señor Diputado Puyol elevando a 400 pesos las jubilaciones de los que tengan más de sesenta años.

Señor Presidente — Al aprobarse el artículo 2.o, quedó rechazado de hecho el artículo del señor Diputado Puyol.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Este artículo demuestra que la Cámara buscando recursos para el equilibrio del Presupuesto, no se preocupa ni de los consumidores, ni de los obreros de las empresas del Esatdo, porque si el Estado toma sumas de doscientos mil pesos, como las que toma de las Usinas Eléctricas y de 75.000 de la Administración del Puerto, y así sucesivamente de otras empresas, ¿no demuestra, al tomarlas, que esas empresas realizen grandes ganancias?

Señor De Castro — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — Hago moción para que se haga un intermedio hasta las 17 horas.

Señor Presidente — Se va a votar para que se pase a un intermedio hasta las diecisiete horas.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en sesenta y siete**).

Señor Gómez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Hay miembros del personal de esta Cámara, señor Presidente, que están en ejercicio de sus funciones desde las primeras horas de la mañana.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—El personal que reparte las citaciones y los que realizan otras funciones, están desde las primeras horas de la mañana. Los Taquígrafos hace catorce horas que trabajan consecutivamente.

Si los señores Diputados quieren permanecer en la Cámara pasemos a Comisión General; pero que se liberte a los Taquígrafos y a todo el personal de la Cámara.

A mí me extraña — no me extraña, porque es su vieja costumbre — que sean los batllistas los que están sosteniendo que el personal de Taquígrafos deba trabajar veinte horas, por un capricho, porque mañana podemos continuar perfectamente sin que haya ningún obstáculo para continuar y concluir la sesión. Quienes impiden que se continúe mañana — no nos vamos a quedar sin presupuesto — lo hacen por simple capricho de querer sancionar el presupuesto por cansancio, como le da la gana a los Representantes batllistas.

Insisto en que se rectifique la votación, sobre levantamiento de la sesión, y si resulta negativa, que se liberte inmediatamente al personal de Taquígrafos y al personal de la Cámara y quedamos nosotros sesionando en Comisión General.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si la Cámara pasa a un intermedio hasta las 17 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en setenta**).

Señor Bado — Que se rectifique la votación nuevamente.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en setenta**).

Señor Gamba — Que se rectifique nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en sesenta y nueve**).

Señor Batlle Berres — Hay una sola solución que contempla todo, y es que quede constancia que la única bancada que ha votado negativamente es la bancada batllista, con excepción del señor Diputado Espalter, y que además ha votado negativamente el señor Diputado Jorge Manuel Haedo.

Señor Presidente — La Cámara pasa a intermedio hasta las 11 horas.

(Así se efectúa a las 3 horas y 55 minutos del día 30).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

—— DE LA ——

CAMARA DE SENADORES

66.ª REUNION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos:
—Del Senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta, por el que se someten los presupuestos de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y Escolar de Jubilaciones y Pensiones al régimen de la ley 15 de Octubre de 1931. (Pasa a Legislación).
—Del Senador don L. Enrique Andreoli, por el que se reduce a cinco días el plazo que fija el Reglamento para la presentación de enmiendas al Presupuesto General de Gastos. (Pasa a Legislación).

1

A las 17 y 10 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Macedo, Massera, Minelli, Pérez Aquino y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Batlle Pacheco, Cabrera, Comacho, Estradé, Moretti, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta y Vianna.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República, acusa recibo del decreto que acordó venia para que el Ministro Plenipotenciario don Alvaro Saralegui, pudiera asistir, en carácter de Embajador Extraordinario, a las ceremonias que se efectuaron con motivo de la transmisión del mando presidencial en el Paraguay."

—Archívese.

"La misma Presidencia, acusa recibo del decreto que concede venia, para proceder al traslado de varios Diplomáticos."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración, acusa recibo de la ley que destina $ 1.000.000 para obras públicas."

—Archívese.

"La Corte Electoral comunica, que a partir del día 1.o del corriente y hasta el 31 de Diciembre del año en curso ocuparán la Presidencia y Vicepresidencia de dicha corporación los señores miembros de la misma, don Alberto Arocena y escribano don Ulises W. Riestra, respectivamente."

—Téngase presente y archívese.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre reajuste del Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores remite una nota que se relaciona con el proyecto de ley sobre reparaciones en las construcciones de la Isla de Flores."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Senador por Río Negro, doctor don Eduardo Rodríguez Larreta, presenta un proyecto de ley por el que se dispone que los presupuestos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, quedan sometidos al régimen de la ley de 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio en el Parlamento."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El señor Senador por Colonia presento un proyecto por el que se reduce a 5 días el plazo que fija el artículo 2.o de la adición al Reglamento, de fecha 3 de Junio de 1919 para la presentación de enmiendas al proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 1932-1933."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los presupuestos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, quedan sometidos al régimen de la ley número 8675 del 15 de Octubre de 1931 con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio en el Parlamento.

Art. 2.o Deberán ser sometidos antes del 30 de Setiembre del corriente año, y de los subsiguientes, al Consejo Nacional y éste presentarlos a la Asamblea General, con las observaciones que les sugieran, antes del 15 de Octubre de cada año.

Mientras no se apruebe el nuevo Presupuesto, regirá el anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro."

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Redúcese a cinco días el plazo que fija el artículo 2.o de la adición al Reglamento, de fecha 3 de Junio de 1919, para la presentación de enmiendas al proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 1932-33.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

A. Piacenza, (hijo), Director de Taquígrafos.

67.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Creación de cargos de peones camineros. Proyecto del Senador don Febrino L. Vianna. (Pasa a Presupuesto).

4—Preferencias.

ORDEN DEL DÍA:

5—Presupuesto General de Gastos. ejercicio 1932-1933. Reducción a diez días del plazo que establece el Reglamento del Senado para la presentación de enmiendas. (Sanción).
—Autorización a la Mesa para integrar la Comisión de Presupuesto.

6—Discusión del proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Setiembre de 1932. (Sanción).

7—Discusión del proyecto que prorroga hasta el 30 de Setiembre de 1932, el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Senado. (Sanción).

8—Provisión de cargos médicos por concurso. Aplazado hasta la sesión del 3 de Octubre próximo, en primer término.

9—Continúa la primera discusión general del proyecto que autoriza reparaciones en los edificios de la Isla de Flores.

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco y Rodríguez Larreta.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Asociación de Empleados y Obreros de la Nación, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de reajuste del Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

Los señores Carlos de la Fuente, F. de Zabala y Francisco Donagaray presentan una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre cooperativa.

—A sus antecedentes.

El "Comité Pro Derechos de la Mujer" presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre derechos políticos de la mujer.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de decreto por el que se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado hasta el 30 del corriente mes.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 del corriente mes el Presupuesto General del Estado y demás leyes complementarias y concordantes comprendidas las de 6 y 20 de Agosto de 1931.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Sindicato Agrícola de Pueblo Solís solicita la pronta sanción del proyecto de ley sobre cooperativas.

—A sus antecedentes.

3

El señor Senador por Cerro Largo don Febrino L. Vianna presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre creación de cargos de peones camineros.

—A la Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los caminos nacionales, departamentales y vecinales que sean reparados de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley de fecha 31 de Agosto de 1932, serán dotados de peones camineros a objeto de su cuidado permanente.

Cada peón atenderá un trozo de camino no menor de veinte kilómetros.

Art. 2.o Los peones de los caminos departamentales y vecinales serán pagados por los Concejos Departamentales, y los de los caminos nacionales por las autoridades nacionales correspondientes, que dispondrán, a ese efecto, de los fondos que la ley asigna para conservación de las obras de vialidad.

El Ministerio de Obras Públicas dispondrá de lo necesario para que los caminos a que se refiere la presente ley, sean visitados por ingenieros de su dependencia una vez al año cuando menos. Tratándose de caminos departamentales y vecinales, la visita se hará con conocimiento de los Concejos Departamentales. Del resultado de esas visitas se dará cuenta al Consejo Nacional, a objeto de su publicidad.

Art. 3.o Los Concejos Departamentales tratarán de que las Comisiones locales que se hayan constituído para el arreglo de caminos continúen funcionando, a cuyo efecto se les suplicará su interés en la vigilancia y cooperación tendiente a la mejor eficiencia del trabajo encomendado a los peones camineros.

Art. 4.o Todos los años serán distribuídos tres premios, en cada Departamento, entre los peones que mejor hayan atendido sus tareas. El primer premio eqivaldrá a la mitad del sueldo del año; el segundo a la tercera parte, y el tercero a la cuarta parte. Todos o cualquiera de estos premios podrán declararse desiertos.

Febrino L. Vianna, Senador por Cerro Largo.

FUNDAMENTOS

El proyecto sobre peones camineros de que se ha dado cuenta, puede decirse que lleva en su articulado, su propio fundamento.

Creo que no se debe hacer o reparar un solo camino, sin proveer a su conservación.

Lo contrario es tirar plata a la calle, o, mejor dicho, plata al camino, que es lo que se ha estado haciendo durante muchos años.

Un camino que se arregla hoy, y se deja librado a la acción destructora del tiempo y del tránsito, al poco tiempo ya no sirve a su destino.

A mi parecer debe colocarse en el mismo plano, la necesidad del camino como la del peón caminero.

Hecho uno, hay que pensar, indefectiblemente, en colocar al otro, sobre él.

Claro está que de este recurso hay que usar con alguna parsimonia. Ya he pensado en que a título de peones camineros, vayamos a cargar otro renglón burocrático; pero ese abuso puede cortarse en la misma ley, estableciendo que en ningún caso cada peón atenderá un trozo de camino menor de 20 o 25 kilómetros. En algunas circunstancias resultará escasa esta dotación, pero hay la necesidad de establecer una regla así, a fin de evitar los excesos contrarios. En cambio, un solo peón en muchísimos casos podría atender extensiones mayores. Dependerá de sus condiciones personales y de su manera de obtener el concurso del própio vecindario que solicitado con cierta habilidad, no ha de negarse a auxiliar a un elemento que ha sido siempre reclamado por el buen sentido de las gentes.

La propia seguridad, por parte del vecindario, de ver atendida permanente y eficazmente la necesidad vital del tránsito, ha de ser motivo de toda su atención al respecto.

Las Comisiones de Vecinos se formarán naturalmente, y a poco que las autoridades departamentales y locales, le presten algo de su apoyo, hemos de ver que la institución del peón caminero verá multiplicada su eficacia, por la propia colaboración, en materiales y personal, de los mismos vecindarios. Como estímulo a la acción del caminero, he pensado en premios anuales, que se distribuirían teniendo en cuenta todas las circunstancias de la labor realizada, incluso la conquista del vecino colaborador.

Si se echaran cuentas de lo que cuestan anualmente las eternas reparaciones de los malos caminos existentes, lo que se podría hacer con menos gastos instituyendo al peón caminero y aprovechando el concurso del vecindario, creo que fácilmente se llegaría a la conclusión de que, si es bueno el artículo 14 de la ley recientemente aprobada, y yo lo creo muy bueno, su complemento necesario es el peón caminero. Las realizaciones a que dará lugar el artículo 14 de la ley referida, complementadas con el trabajo permanente del peón caminero, han de transformar rápidamente el aspecto de nuestra vialidad nacional.

Debe considerarse que el camino de los vecindarios que campaña, está muy preparado para esta clase de realizaciones, porque el auto y el camión, generalizados, han demostrado la necesidad de los buenos caminos y han obligado las iniciativas privadas en el sentido de mejorarlos.

Sé de las argumentaciones contrarias.

Largar solo al peón caminero, en la vía pública, se dice, es invitarlo a la holganza, a que pase el tiempo charlando con los viandantes, que el rato ya le serán familiares.

Este razonamiento entiendo que ha dejado de ser valedero, en cuanto a peones que se designen para cuidar caminos que hayan sido objeto de la intervención del vecindario, a que alude el artículo 14 de la ley ya referida, y desde luego que las autoridades municipales les hayan encomendado su cuidado y vigilancia. En efecto, es de presumir que los vecinos que se han interesado en la reparación de cierta vía de tránsito, no han de contribuir con la indiferencia a la destrucción de lo mismo que antes se empeñaron en arreglar, y, al contrario, la presunción natural, es que, no sólo infuirán para que los peones rindan un máximun de eficiencia, sino que han de cooperar a ello con los recursos posibles.

Si el Senado juzga oportuno, me ocuparé en el asunto ue promuevo; en Comisión ampliaré y detallaré algunos otros aspectos del mismo.

Montevideo, Setiembre 7 de 1932.

Febrino L. Vianna, Senador por Cerro Largo."

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En la sesión anterior presenté un proyecto de resolución relacionado con el estudio del Presupuesto General de Gastos de la Nación. El Reglamento del Senado fija un plazo de 20 días para la presentación de enmiendas por parte de los Senadores, que se reduce por el proyecto a que he aludido a 5 días

No quiere decir esto que yo me proponga impedir que se planteen, en la deliberación de este asunto, todas las cuestiones que deseen los señores Senadores. Lo que se persigue por este proyecto de resolución es abreviar los términos relacionados con el período destinado a la presentación de enmiendas por parte de los señores Senadores, en una forma análoga a la ya realizada en otra oportunidad, en que se trató, también, el Presupuesto General de Gastos, con alguna urgencia.

Las enmiendas al Reglamento, dicen las disposiciones que están en vigor, deben correr los mismos trámites de los proyectos de leyes. Por lo tanto, propongo, y creo estar dentro del Reglamento, que este asunto que ha sido presentado en la sesión anterior, se considere en pri-

mer término en la sesión de hoy, sin informe de la Comisión. Se trata, realmente, de un asunto sumamente sencillo, y ha sido consultada la mayor parte de los señores Senadores.

Dejo formulada la moción.

Señor Pérez Aquino — ¿Ese asunto pasó a la Comisión?

Señor Andreoli — Debe haber pasado en la sesión anterior.

Señor Pérez Aquino — Creo que no; pero, no obstante esto, no me voy a oponer.

Señor Andreoli — Creo que ese debe haber sido el trámite de la Mesa.

Señor Presidente — Se le dió entrada en la sesión anterior y pasó a la Comisión de Legislación.

Señor Pérez Aquino — Ese asunto debe ir a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, porque se trata de una reforma al Reglamento.

Señor Presidente — Se van a leer los artículos pertinentes.

(Se leen):

"Artículo 243. Las discusiones sobre aplicación del Reglamento,. que se den ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva."

"Artículo 244. De las decisiones a que se refiere el artículo anterior, se formará un registro, que pasará a la Comisión de Legislación para que examinándolas, proponga a la Cámara, las que en su concepto deban agregarse al Reglamento, como parte de él."

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

Señor Bonnet — Pido la aplabra.

Yo no me voy a oponer mayormente, a que el proyecto de resolución de hoy, sin informe de la Comisión correspondiente; pero, anticipo que me voy a oponer al fondo de la moción.

Yo no participo del criterio de que los 20 días que tienen los señores Senadores para presentar mociones de enmiendas a un proyecto de la magnitud del de Presupuesto General de Gastos, sea reducido nada más que a 5 días.

De manera que en ese sentido yo me voy, a oponer cuando el momento oportuno, si es que el asunto es considerado en la sesión de hoy.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Hago mías, también, las manifestaciones del señor Senador por Rivera. Considero que no es posible, en el término tan angustioso de 5 días, poder estudiar ni siquiera darle una lectura reposada a ese proyecto de Presupuesto General.

Señor Andreoli — Se podría votar la moción para que se trate en primer término y, en el momento oportuno, podríamos ponernos de acuerdo sobre el plazo.

Señor Pérez Aquino — Yo propondría un plazo de 10 días.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Al principio había resuelto votar la moción del señor Senador por Colonia; pero, comprendiendo la importancia de las objeciones que se formulan, fácilmente se percibe que no hay tiempo material para estudiar el nuevo Presupuesto General de Gastos en el término de 5 días.

Señor Andreoli — A ese respecto nos podemos poner de acuerdo cuando se discuta el proyecto.

Señor Ponce de León—De manera que se podrían obviar todos los inconvenientes, llegando a esta solución: aumentando un poco el plazo, estableciendo 10 días para la presentación de enmiendas.

Señor Bonnet — Eso se deberá proponer cuando se discuta el asunto.

Señor Presidente — Lo que puede ocurrir es que no se vote la urgencia, por considerar el proyecto inaceptable.

Señor Ponce de León — Es natural.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en primer término el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Vianna — Pido la palabra.

Hago moción para que se incluya en la orden del día, en 2.o y 3.er términos, los proyectos de prórroga de los Presupuestos General de Gastos y de Sala y Secretaría del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Se va a votar al moción en conjunto, si no se propone que sea dividida.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, constituída en primer término, por el proyecto de resolución formulado por el señor Senador por Colonia.

Léase.

(Se lee):

"Artículo único. Redúcese a 5 días el plazo que fija el artículo 2.o de la adición al Reglamento de fecha 3 de Junio de 1919, para la presentación de enmiendas al proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 1932-33."

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Había manifestado que me iba a oponer a esta reducción que nos propone el señor Senador por Colonia, de limitar a 5 días, los 20 que el Reglamento confiere a los señores Senadores, para presentar mociones de enmiendas a la ley de Presupuesto General de Gastos.

La razón que tengo es de que en 5 días, es muy fácil comprenderlo, no puede haber tiempo suficiente ni siquiera para leer ese articulado profuso y com$plejo que nos ha enviado la Cámara de Representantes.

Señor Viera — ¡Cómo no va haber tiempo de leer ese proyecto! Esta misma tarde se podría leer.

Señor Bonnet — Habrá tiempo de leerlo y de sobra, pero una cuestión...

Señor Viera — No habrá tiempo de estudiarlo, pero que no va a haber tiempo de leerlo, no se puede decir.

Señor Pérez Aquino — No es cuestión de leer solamente el proyecto, sino, también, la discusión habida en la Cámara de Representantes.

Señor Bonnet — Una cosa es leerlo como se lee un asunto trivial, y otra cosa es leerlo para formarse criterio y relacionar el articulado del proyecto con el del Presupuesto actualmente en vigencia.

Señor Viera — En eso estamos de acuerdo.

Señor Bonnet — Aparte de eso, señor Presidente, esta es una de las pocas oportunidades que tiene el Cuerpo Legislativo para hacer un estudio sobre el presupuesto, oportunidad que en los últimos tiempos sólo se ha presentado, puede decirse, cada cinco o seis años. Hace cinco o seis años que el Parlamento no se ocupa de la ley de Presupuesto, y, presentada ahora esa oportunidad en estas condiciones, el Senado no debe renunciar a la prerrogativa y prestarse a la sanción, a tambor batiente, de una ley tan fundamental como la de los gastos o ingresos de la Nación.

Yo no tengo inconveniente en que, en vez de los 20 días de plazo que acuerda el Reglamento, se limiten a 10 días; pero reducido a menos de 10 días no puede aceptarse de ninguna manera. De modo que en la discusión particular voy a formular moción para que el plazo de cinco días propuesto por el señor Senador por Colonia sea ampliado a 10 días, y con esta fórmula transaccional creo que el Senado podrá cumplir perfectamente bien con sus deberes, si en el curso de este mes sanciona definitivamente el Presupuesto General de Gastos.

De manera que formulo moción para que el plazo sea ampliado a 10 días.

Señor Ministro — En realidad, no sé si corresponderá replicar en estos momentos a las manifestaciones del señor Senador por Rivera o al tratarse el artículo en la discusión particular.

Creo que es lo mismo, así es que haré las manifestaciones que considero oportunas para oponerme, por mi parte, a que el plazo de cinco días a que se refiere el proyecto presentado por el señor Senador por Colonia, se amplíe a 10 días.

Tengo entendido que el Reglamento del Senado, lo mismo que el de la Cámara de Representantes, cuando establecen un plazo para la presentación de enmiendas por los señores legisladores, se refieren al estudio del Presupuesto General de Gastos, y el proyecto actual, en realidad, no es un estudio de esa índole, sino que es un simple reajuste, un reajuste muy parecido al que realizó el Parlamento en el mes de Agosto del año pasado y, si mis recuerdos no me traicionan, creo que en aquella oportunidad, tanto la Cámara como el Senado, no detuvieron en sus Comisiones — esa ley que fué promulgada con fecha 20 de Agosto — durante plazos reglamentarios.

Cuando se estudió en la Cámara de Diputados el proyecto que ha venido ahora al Senado, se formó una Comisión especial y a ella concurrían todos los señores legisladores que tenían interés en presentar enmiendas o fórmulas de modificación a la ley de Presupuesto. Tan es así — que no se cumplió ninguna disposición reglamentaria respecto a plazos —que en el último día en que terminó la discusión particular del proyecto de reajuste del Presupuesto, se presentaron ante la Mesa como 30 o 40 proposiciones aditivas de los señores legisladores, que no se habían presentado anteriormente, y se consideró que, como se trataba de un proyecto de ley de naturaleza corriente, era viable, era reglamentario presentarlas en el momento de la discusión particular o al final de la misma.

La razón fundamental que tengo para oponerme a que este plazo de cinco días propuesto por el señor Senador por Colonia se amplíe a 10 días, es la siguiente; yo tengo más fe en el estudio que realiza la Comisión y la Cámara de un modo veloz, dedicando muchas horas en un día para que salga cristalizado un proyecto, a un estudio pausado hecho por la Comisión y a un estudio ordenado, pero demasiado metódico efectuado por la Cámara, lo que demora por mucho tiempo la salida de un proyecto.

Estamos viviendo en una época realmente dedicada y difícil. El déficit actual para la Tesorería, con la prórroga del presupuesto viejo, representa para el país una pérdida de doce mil pesos por día.

Yo pregunto, entonces: ¿es razonable ampliar a diez días el plazo de cinco días, cuando en esa forma de un modo conciente y deliberado aumentaremos en esos momentos el peso de la carga financiera atrasada...

Señor Estradé — Ese es un argumento que no debe hacerse...

Señor Bonnet — Y menos en el Senado.

Señor Estradé — ... es una presión que se viene a hacer...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Ministro? La Mesa no quería interrumpirlo, pero no es reglamentaria la intervención del señor Ministro en este caso.

Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

Señor Ministro — Muy bien; yo no tengo inconveniente en hablar en otra oportunidad, pero creo que es reglamentaria porque estoy hablando...

Señor Presidente — Un momento, señor Ministro; se va a leer el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 196. Los Ministros sólo podrán tomar parte en la discusión de aquellos proyecto en cuya sanción tenga intervención el Poder Ejecutivo."

Señor Bonnet — Y este es un asunto reglamentario.

Señor Ministro — Este proyecto de reajuste financiero tiene como base inicial un proyecto mandado por el Consejo Nacional.

Señor Presidente — Pero, señor Ministro, se está discutiendo un proyecto de modificación del Reglamento. Tendrá un antecedente en ese proyecto en que tiene participación el Poder Ejecutivo, pero es una cuestión reglamentaria.

Señor Ministro — Perfectamente. Entonces, hablaré en otra oportunidad.

Señor Estradé — Yo voy a votar la proposición del señor Senador por Lavalleja, apoyada por el señor Senador por Rivera, de que se extienda a diez días el plazo acordado a los señores Senadores para proponer enmiendas al Presupuesto General de Gastos.

Opino en distinta forma que el señor Ministro de Hacienda. Creo que ésta no es solamente una ley de reajuste del Presupuesto, sino que, en realidad, es la ley de Presupuesto General de Gastos. El Consejo Nacional no hizo, como otras veces, enviar un simple proyecto de prórroga de Presupuesto, sino que envió el Presupuesto existente diciendo que lo hacía suyo. El hecho de no haberlo modificado no quiere decir que no sea la ley de Presupuesto lo que vamos a considerar.

No se trata sólo de enmiendas parciales; hay algunas que pueden ser fundamentales, y aún cuando la Cámara de Representantes no haya entrado a estudiar a fondo, no quiere decir que el Senado desde ya, y a "prima facie", se desprenda de una facultad tan preciosa.

De consiguiente, el término de cinco días propuesto por el señor Senador por Colonia es excesivamente breve.

Estoy conforme en reducir a diez días el término que rige por el Reglamento del Senado, porque entiendo que es necesario abreviar los términos, pero nunca llevar ese apresuramiento a extremos tales que nos conduzcan a realizar sesiones interminables y fatigantes, en las cuales, por cansancio más que por raciocinio, se arrancan soluciones.

Señor Massera — Y por esta vez solamente se reducen los términos a diez días. No se debe reformar el Reglamento...

Señor Presidente — No es una reforma del Reglamento, es una suspensión del artículo reglamentario, que está admitida para la reforma del Reglamento.

Señor Estradé — Hace siete años que el Parlamento no se aboca al estudio del Presupuestal General de Gastos, y no es correcto que en forma galopante y precipitada, vayamos ahora a sancionarlo.

En la Cámara de Representantes su estudio demoró cinco meses y me parece que si nosotros nos llegamos a tomar veinte o veinticinco días para reveer ese trabajo, nadie podrá censurarnos ni decirnos que recargaremos en 12.000 pesos diarios el déficit de la Nación.

Ese argumento debió hacerse en la Cámara de Representantes, cuando no eran 12.000 pesos, sino cantidades mucho mayores las que se estuvieron perdiendo durante cinco meses.

Señor Ministro — Yo lo hice repetidas veces en Sala.

Señor Estradé — Puede admitirse ese argumento cuando se nota que el Cuerpo Legislativo demuestra poca actividad u opone la inercia en la realización de su estudio...

Señor Ministro — No ha sido mi propósito...

Señor Estradé — ... pero no en la primera sesión, cuando recién vamos a enfrentarnos al problema. El plazo de 10, 15 o 20 días que el Reglamento con mucha prudencia acuerda a los legisladores para proponer enmiendas, tiene un valor importantísimo. Es sabido que la Cámara de Represetnantes, como dije hace un momento, empleó cinco meses, con una Comisión numerosísima, en el estudio del problema que recién llega a nosotros, y ningún Senador, a pesar de que haya seguido en las crónicas periodísticas las incidencias habidas, no ha podido hacerlo en forma tan prolija que ahora se considere en condiciones de abordar el problema de inmediato, porque el Senado tuvo durante ese período, trató también asuntos muy importantes que absorbieron la atención y las energías de sus miembros.

De consiguiente, este primer período de diez días será empleado en estudiar el mensaje y proyecto enviados por el Consejo Nacional, el proyecto que ésta nos remite con las distintas etapas porque ha pasado su estudio antes de alcanzar su sanción, a fin de conocer los fundamentos verdaderos, directamente y no por intermediarios y, entonces, después de transcurrido ese plazo, estaremos en condiciones de abocarnos al estudio detenido del proyecto y dedicarle todo el tiempo necesario y toda la actividad que se merece.

Por estas razones, voy a votar para que la reducción de término sea sólo de diez días.

Señor Ministro — Suponiendo que sea de diez días el término que votara el Senado, ¿la Comisión empezará a reunirse de inmediato?

Señor Estradé — Eso lo resolverá la Comisión.

Señor Ministro — Porque la Comisión podría ir ganando tiempo...

Señor Estradé — No sé lo que resolverá la Comisión, pero, aunque no puedo hablar en nombre de ella, opino que lo primero de que debe disponer cada uno de sus miembros es el tiempo necesario para leerlo y estudiarlo.

Señor Ministro — Ya que el señor Senador me ha permitido una interrupción, quiero aclarar un concepto, tal vez equivocado, que se ha formado el señor Senador de mis palabras.

El señor Senador consideraba que era un poco extraño, que en la primera sesión, después de haber entrado el proyecto de Presupuesto al Senado, pidiera yo a este Cuerpo un poco de apresuramiento, como si el Senado adoleciera de cierta inercia. ¡Qué esperanza!, al contrario; he tenido el inmenso agrado de constatar, siempre que ha venido aquí un proyecto importante del Consejo, que ese proyecto ha pasado rapidísimamente.

Recuerdo, así, el reajuste de la Deuda Externa realizado por la ley de 20 de Enero de este año. El señor Senador por San José, que era miembro informante, recordará tan bien como yo, que pasó en una tarde. Lo mismo sucedió con el proyecto elevando el interés de la deuda pública del 6 o|o al 6 1|2, iniciativa muy importante que pasó también en un día.

Así, que todos los recuerdos que tengo en ese sentido, de este Cuerpo, son recuerdos altamente satisfactorios para mí, y quiero terminar con esta manifestación, señor Senador: ese apresuramiento fundamental mío de que el plazo no fuera mayor de cinco días, obedecía también a un propósito que el señor Presidente no me dejó expresar...

Señor Presidente — El Reglamento, señor Ministro, no el Presidente.

Señor Ministro — ... y aprovecharé, entonces, esta oportunidad, para salvar la dificultad reglamentaria.

En el proyecto que viene de la Cámara se establece como uno de los arbitrios la suspensión de las amortizaciones. La suspensión de las amortizaciones, implica para un ejercicio completo, para el año económico entero, la cantidad de 1.680.000 pesos. Se dirá que el ejercicio económico ya está avanzando, que han pasado Julio y Agosto, pero no es así, porque se contabiliza el servicio de las deudas externas e internas, del 1.o de Setiembre al 31 de Agosto; quiere decir, que estamos al principio del año económico del punto de vista de los pagos de la Deuda Pública.

Y bien: los primeros llamados a licitación para los rescates de la deuda interna se realizan el diez de este mes, y el 20 se efectúan las amortizaciones. Los rescates a efectuarse, en este mes, representan 250.000 pesos. Quiere decir, que si no tenemos la ley antes del 20 de Setiembre, habremos perdido—no puede decirse perdido—pero no habremos podido conseguir un recurso inmediato representativo de 250.000 pesos.

Señor Presidente — Se puede desglosar ese arbitrio.

Señor Ministro — Sí, señor, y oportunamente yo pediré a la Comisión, ya que existe esa circunstancia especial, que se desglose ese arbitrio, haciéndose un proyecto especial y se remita a la Cámara de Diputados.

Dichas estas palabras, señor Presidente, no quiero insistir y acepto el plazo de diez días, según la modificación propuesta por el señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — No puede aceptar el señor Ministro. Será una opinión personal.

Señor Ministro — Acepto para mí.

Señor Viera — Pido la palabra.

Cuando el señor Senador por Rivera hizo la manifestación de que no había tiempo en cinco días, ni siquiera para leer el proyecto, y ole hice una interrupción el proyecto, yo le hice una interrupción amable.

Señor Bonnet — Pero el señor Senador debe interpretarla, no en el sentido literal, sino en el sentido de formar criterio.

Señor Viera — Bien; yo entendí que se refería el señor Senador a un estudio detenido del Presupuesto General de Gastos, y declaro que estoy de acuerdo con la manifestación del señor Senador por Rivera; lo que creía es que exageraba un poco, y tan estoy de acuerdo, señor Presidente, que considero que para poder estudiar todo el articulado que constituye este proyecto de ley, es necesario tener la versión taquigráfica de la Cámara, la que todavía no está publicada. De manera que, en estos cinco días, no la vamos a tener y creo que no la tendremos ni en diez días.

Yo comprendo la necesidad que hay de abreviar un poco los términos que fija el Reglamento para presentar enmiendas, pero, asimismo, tengo mis dudas si estamos en el caso de abreviar los términos, porque en momentos que no son de apuros financieros, en que hay superávit, yo creo que se puede demorar...

Señor Ministro — Nadie ha dicho eso.

Señor Viera — Nadie lo ha dicho, ni yo critico a nadie.

Yo digo que en esos casos, tal vez es posible que se abrevien los términos, porque aunque se escapen algunos rubros demasiado gordos del presupuesto, no influye en las finanzas públicas; mientras que en estos momentos, señor Presidente, puede ser que la brevedad del término sea contrario al interés público, y sea contrario, por la sencilla razón de que el Senado no puede estudiar a fondo el Presupuesto General de Gastos, en estas circunstancias, en que es necesario el reajuste del presupuesto o sea el equilibrio del mismo.

De manera que esos términos no pueden ser demasiado cortos. Considero que aún el de diez días es corto para el estudio del presupuesto, y no sé si al reducir el término a diez días no causamos más bien un perjuicio que un bien al país.

Señor Presidente — No son diez días para el estudio, sino para formular enmiendas.

Señor Viera — Para presentar enmiendas, señor Presidente. Después queda el recurso de la Comisión pero, se corta un poco la iniciativa particular de los Senadores, porque después, forzosamente, las demás iniciativas tendrán que hacerse por intermedio de la Comisión.

Yo, sin embargo, no quiero ser un obstáculo a la abreviación del término, y voy a votar la moción del señor Senador por Rivera, para que se modifique el Reglamento, pero no por un término tan breve como el que proponía el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Por algunas manifestaciones que he sentido de parte de los señores Senadores, veo que se ha interpretado un poco mal el alcance de la proposición que he formulado.

No se establece por este proyecto de resolución una reducción del plazo, con el objeto de que dentro de él se expida la Comisión.

Señor Bonnet — Ya lo sabemos: es para presentar enmiendas.

Señor Andreoli — Para presentar enmiendas.

Señor Viera — ¡Cómo vamos a presentar enmiendas, si dentro de estos cinco días no tenemos las versiones taquigráficas de la Cámara!

Señor Bonnet — Ni los antecedentes

Señor Andreoli — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — El señor Senador por Colonia desea ser amparado en el uso de la palabra.

Señor Andreoli — Me reafirmo en lo que estoy manifestando, de que algunos señores Senadores no han interpretado perfectamente bien y como corresponde la iniciativa.

Señor Viera — O el señor Senador no ha interpretado lo que hemos hablado..

Señor Andreoli — Hasta se dice que no hay tiempo para analizar los antecedentes, y debe saberse que el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados ya está en poder de los señores Senadores desde ayer.

Señor Bonnet — No es bastante.

Señor Andreoli — No serán bastante todos los antecedentes que se han repartido, si el propósito del señor Senador es decir que no lo son.

Señor Bonnet — ¿Pero qué interés tiene el señor Senador de que no se haga un estudio detenido?

Señor Andreoli — Lo que digo, es que este proyecto de resolución no impide que se plantée por los señores Senadores todas las cuestiones que deseen plantearse.

Señor Bonnet — Tenemos que tener tiempo suficiente para presentar enmiendas.

Señor Andreoli — El tiempo que señalo en este proyecto, de cinco días, que acepto se amplíe a diez, no tiene otra finalidad que la de señalar un plazo para la presentación de enmiendas por los señores Senadores. Después de vencerse ese plazo de diez días, es que la Comisión iniciará el estudio del Presupuesto y de las cuestiones planteadas...

Señor Bonnet — Eso lo sabemos.

Señor Andreoli — ... y la Comisión no tendrá plazo ninguno para expedirse. Lo hará cuando concluya con el estudio de todas las cuestiones.

Señor Viera — Entonces, que se supriman también los diez días.

Señor Andreoli — Lo que se quiere, lo que se busca con esta iniciativa, es acortar un poco el plazo, que es de verdadera inactividad.

Señor Estradé — Está equivocado.

Señor Andreoli — Los señores Senadores que quieran presentar enmiendas, con cinco días, — yo acepto que sean diez,— tienen bastante tiempo para estudiar esos antecedentes y presentar las enmiendas que crean oportunas; pero si no tuvieran tiempo en esos diez días, ¿acaso la Comisión de Presupuesto, como cualquiera de las Comisiones del Senado, se ha negado alguna vez a aceptar alguna proposición de algún señor Senador?

Y para el caso de que esta Comisión de Presupuesto procediera en contra de lo que es costumbre, ¿no tiene el señor Senador la oportunidad, al final, cuando la sesión es pública, de discutir cualquier cuestión de las resueltas por la Comisión, proponiendo artículos sustitutivos?

Señor Morelli — Apoyado.

Señor Bonnet — Pero cuando se señala un término para presentar enmiendas...

Señor Andreoli — No, señor; tienen demasiado tiempo para estudiar los antecedentes y deliberar sobre las distintas cuestiones a plantearse.

Señor Bonnet — Con este criterio, debería prescindirse de los diez días.

Señor Macedo — Yo quiero preguntar al señor Senador, si vencidos los cinco o diez días, quedan cerradas las puertas para la presentación de enmiendas.

Señor Andreoli — La Comisión de Presupuesto como todas las Comisiones del Senado, ha aceptado siempre proposiciones y observaciones que formulan los señores Senadores. Nunca ha hecho cuestión; pero para organizar un poco el trabajo y no perder 20 días en una completa inactividad, es que se fija ese término.

Señor Macedo — Muy bien; quería saber eso.

Señor Andreoli — Después, felicito a los señores Senadores que se muestran tan estudiosos para iniciar desde hoy el estudio de los antecedentes de esta cuestión.

Señor Presidente — No hay más antecedentes que este proyecto.

Señor Andreoli — Pero se van a leer las versiones taquigráficas de la otra Cámara.

Señor Presidente — Las versiones de la Cámara no están publicadas.

Señor Andreoli — Se va a analizar el Presupuesto vigente, y todos los presupuestos que rigieron desde la fundación del país hasta hoy, y tendremos entonces antecedentes ilustrativos de gran importancia en el momento de la deliberación.

Lo que quiero evitar, señor Presidente, es que corra un término un poco excesivo en esta oportunidad, para la presentación simple de las enmiendas, por los señores Senadores, y nada más. No se le fija plazo a la Comisión para que se expida, después de presentadas las enmiendas.

Señor Bonnet — Sería curioso...

Señor Minelli — El plazo de cinco días propuesto por el señor Senador por Colonia, es suficiente para la presentación de enmiendas a los artículos del proyecto de Presupuesto General del Estado.

El hecho de que la Cámara de Representantes haya empleado cinco meses para el estudio de este asunto, lejos de estimular al Senado a que se tome un tiempo apreciable en el estudio del mismo, debería inducirlo a que ocurriera, precisamente, lo contrario.

Señor Viera — A que no lo estudiara.

Señor Estradé — Pero dentro de límites razonables.

Señor Minelli — Dentro de límites razonables.

La Cámara de Representantes ha dado un ejemplo inconveniente, porque, tratándose de un asunto de tal importancia para los intereses generales, debió acelerar su trabajo y sancionarlo muchísimo tiempo antes.

La presentación de enmiendas por parte de los legisladores, a un proyecto de presupuesto que tiene un determinado número de artículos nuevos, no constituye una labor de romanos, ni mucho menos.

Si se tratara de un proyecto de presupuesto en el cual se crearan servicios o se proyectaran nuevos gastos, comprendería que los señores legisladores se viesen en la necesidad de prepararse y recabar los antecedentes que fundaran semejantes iniciativas.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? Esas enmiendas las podemos proponer nosotros; estamos estudiando la ley general de gastos; de manera que cualquier Senador puede proponer enmiendas a todas las planillas.

Señor Bonnet — En el proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes, hay un poco de todo lo que dice el señor Senador por Soriano.

Señor Massera — Han venido enmiendas, también.

Señor Minelli — Lo que dice el señor Senador por Lavalleja, es un poco alarmante, porque parece que está dispuesto a proponer la creación de nuevos gastos.

Señor Ponce de León — No digo que estoy dispuesto a hacerlo, sino que puedo hacerlo y en mi caso se encuentran los demás señores Senadores.

Señor Minelli — Es una amenaza.

Señor Ponce de León — Al contrario, voy a proponer economías.

Señor Minelli — Si el señor Senador va a proponer economías, su interrupción no debió haberla hecho.

Señor Ponce de León — Pero cómo no, si cualquier señor Senador puede presentar enmiendas.

Señor Estradé — Y a presentar enmiendas que pueden importar la reorganización de órganos del Estado.

Señor Minelli — Lo que digo, señor Presidente, es que el proyecto de Presupuesto no va a motivar lógicamente, enmiendas tendientes a aumentar los gastos públicos, y también digo que el texto del proyecto, no tiene, fundamentalmente, aumentos de gastos.

Quiere decir que las enmiendas que presenten los señores Senadores no pueden tener la magnitud, ni exigir estudios previos tan prolijos ni meticulosos, como los que podrían hacerse en el caso de que se proyectara la creación de nuevos servicios.

Señor Ponce de León — El señor Senador prejuzga porque no sabe si algún Senador lo va a hacer.

Señor Minelli — No, señor: no prejuzgo, y el propio señor Senador reconoce que no propondrá aumentos de gastos.

Señor Ponce de León — Pero no sé si los demás señores Senadores lo van a hacer.

Señor Minelli — Confío en el buen tino de los señores Senadores.

Señor Ponce de León — Eso es otra cuestión.

Señor Minelli — Y en una situación de crisis tan grave, como la que atraviesa el país, es de suponer que no habrá legisladores que propongan aumento de gastos en estos instantes.

Señor Viera — Es indudable que no; pero debe reconocer el señor Senador, que es posible la presentación de algunas enmiendas que van a reajustar la administración, para hacer economías, o sea para lo contrario de lo que dice el señor Senador.

Creo, como el señor Senador por Soriano, que no hay ningún loco, aquí, para pedir aumento de gastos.

Señor Minelli — Bien; si es así, pregunto, señor Presidente, si, tratándose de un asunto tan importante como este, los señores Senadores no pueden dar un ejemplo de laboriosidad intensa dedicando cinco días enteros al estudio de este proyecto de ley. Ese sería el deber de los Senadores; mucho más en estos momentos en que razones de economía, hace que el señor Presidente desee suprimir del Presupuesto interno de Sala y Secretaría, la partida destinada a la cantina.

Señor Ponce de León — El señor Senador lo toma a broma, porque se va!

Señor Presidente — Y yo me voy, también.

(Hilaridad).

Señor Minelli — Quiere decir que se pierde la oportunidad de economizar pesos 60.000, porque el aumento de cinco días en la presentación de enmiendas, significa $ 60.020 de gastos.

Ponce de León — Con mi concurso, desde ya lo anuncio, se podrá hacer economías por dos millones de pesos.

Señor Minelli — Yo digo que los cálculos están mal hechos. Se devanan los sesos por suprimir dos mil pesos de gastos, y no les importa acreecerlos en sesenta mil pesos.

Señor Estradé — Está equivocado el señor Senador, porque si se aceptan mis proposiciones, posiblemente, en vez de perderse esos $ 60.000, se ganarán pesos 120.000, ya que al fin y al cabo, los recursos para el equilibrio del prepuesto que votó la Cámara de Representantes son de "camouflega".

Señor Presidente — La Mesa interpelada por el señor Senador, quiere hacerle saber que no se ha devanado los sesos para aconsejar esa economía.

Señor Minelli—¿Ha sido una creación expontánea y fácil?

Señor Messera — Además la tesis del señor Senador por Soriano, nos llevaría a la obligación de sancionar hoy mismo el Presupuesto para evitar esos perjuicios. Como no!

Señor Minelli — Es una lógica forzada la del señor Senador...

Señor Massera — A ella conduce la tesis del señor Senador.

Señor Minelli — ... porque lo razonable, en este caso, es no sostener los extremos, sino el término medio.

Señor Massera — Considero que nosotros estamos en ese término medio.

Señor Minelli — Yo, por mi parte, hubiera votado con gusto la primitiva fórmula del señor Senador por Colonia.

He terminado.

Señor Ponce de León — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el proyecto de resolución formulado por el señor Senador por Colonia modificado por el señor Senador por Rivera en la forma que acepta el primero.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Redúcese a 10 días el plazo que fija el artículo 2.o de la adición al reglamento, de fecha 3 de junio de 1919, para la presentación de enmiendas al proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación por el ejercicio 1932-33".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión que se relaciona con este mismo asunto.

Si hubiera necesidad de integrar la Comisión de Presupuesto por las distintas cuestiones que se plantean dentro del proyecto venido de la otra Cámara, convendría que se autorizara a la Mesa.

Señor Minelli — Habría que integrarla con los miembros de la Comisión de Hacienda.

Señor Andreoli — ... a integrar la Comisión si lo considera conveniente o lo reclamara la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la indicación formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de prorroga del Presupuesto General de Gastos.

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre de 1932, el Presupuesto General del Estado y demás leyes complementarias y concordantes, comprendidas las de 6 y 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1932.

Febrino L. Vianna. — Salvador Estradé. — Luciano Macedo. —José P. Massera. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Vianna — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha resuelto solicitar la prórroga del Presupuesto General de Gastos, porque entiende que será imposible aprobarlo antes de fin de mes. El plazo señalado a los señores Senadores para presentar enmiendas; el término para ser estudiado por la Comisión de Presupuesto y, por último, la discusión que del mismo se ha de realizar por este cuerpo, invertirán indudablemente más tiempo que el que media hasta fin de mes.

Esa es la razón que ha tenido la Comisión para solicitar la prórroga de este presupuesto.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es del orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Hago constar que he votado por la afirmativa por haber variado las circunstancias respecto de la situación en que se votó la prórroga anterior.

Señor Estradé — Por las mismas razones del señor Presidente, he votado por la afirmativa.

Señor Viera — Yo también he votado por las mismas razones.

Señor Macedo — Dejo constancia, de que he votado, también, por las mismas circunstancias.

Señor Ponce de León — Deseo dejar la misma constancia.

Señor Massera — Vamos a tener que dejar constancia todos.

Señor Morelli — Me parece que todo el Senado.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

—Continúa la orden del día con la prórroga del presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre de 1932, el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1952.

Febrino L. Vianna. — Salvador Estradé. — Luciano Macedo. — José P. Massera. — Eugenio Pérez Aquino".

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Vianna — Pido la palabra.

La Comisión ha resuelto solicitar la prórroga de este presupuesto en virtud de razones de orden interno que se relacionan con el cobro de su sueldo por parte del personal de este cuerpo. Por tales motivos solicita la prórroga de este presupuesto.

Señor Viera — Pido la palabra.

Cuando se inició la discusión de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, consulté al señor Senador por Lavalleja si comprendía a todos los funcionarios. El señor Senador entendió que sí porque también estaba la prórroga que se relaciona con los funcionarios electorales.

Ahora, después de haberse sancionado la prórroga del Presupuesto General de Gastos y la del presupuesto del Senado, noto que el presupuesto de la Corte no se prorroga.

Señor Presidente — Se está tratando el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Viera — Pero como no tengo oportunidad para hablar después, lo hago ahora.

Señor Presidente — Como el señor Senador decía que se había sancionado ...

Señor Viera — No, señor; no digo que se había sacionado, se sancionó el otro.

Quiero dejar constancia de que en estos momentos una cantidad de funcionarios quedan fuera de la prórroga del presupuesto y que el lunes próximo puede la Comisión de Presupuesto presentarnos

un proyecto de prórroga del presupuesto de la Corte Electoral y sus dependencias.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto sobre prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Vianna — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

8

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que dispone la provisión de cargos médicos por concurso.

Léase.

(Se lee).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los puestos de carácter médico, correspondan ellos a Facultativos, Farmacéuticos, Parteras, estudiantes, practicantes y enfermeros, serán provistos por concurso de méritos u oposición.

Se hará excepción a ese régimen en los casos de competencia reconocida requiriéndose para el nombramiento directo la conformidad de dos tercios de votos de los Consejos respectivos y la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Exceptúanse, asimismo, de la exigencia establecida en el artículo 1.o las designaciones de médico para las poblaciones de la República donde no exista más de un profesional.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 24 de 1927

Juan B. Morelli, Senador por Durazno."

Señor Presidente — No hay informe. En discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Cuando en una de las sesiones anteriores el señor Senador por Durazno solicitó que se incluyera este asunto en la orden del día de la sesión de hoy por ausencia del Presidente de la Comisión yo manifesté que la Comisión se había ocupado de estudiar el proyecto y que en ese sentido había solicitado informes al Consejo de la Facultad de Medicina y al Consejo Central Universitario. Esos informes todavía no han legado a conocimiento de la Comisión, la que, por esa razón no es ha expedido.

Quiero hacer esta manifestación ante el Senado, para que éste resuelva lo que crea conveniente.

Señor Morelli — Pido la palabra.

En el repartido de este asunto figura una nota del sindicato médico del Uruguay, en la cual pide que se le escuche en el seno de la Comisión de Legislación. Deseo saber si la Comisión de Legislación ha accedido o no a este pedido.

Señor Ponce de León — La Comisión lo iba a citar una vez que tuviera en su poder los elementos de juicio indispensables.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor Morelli — Pido lapalabra.

Creo, señor Presidente, que se podría postergar la consideración de este asunto, a condición de que se marcara un plazo a esas corporaciones, que, por lo general, son bastante remisas en el cumplimiento de los pedidos de informes del Senado. Se ha dado el caso de que alguna de ellas tardara cuatro y cinco meses en contestar algunos pedidos.

Evidentemente esto entorpece la marcha de los asuntos, y, en este caso, la marcha de un asunto que tiene cierta importancia, que apasiona, — especialmente, en estos momentos, porque tiene verdadero carácter de actualidad, por razones que son bien conocidas — al mundo médico, no solamente a los profesionales, a los profesores y a los universitarios, sino a la medicina en general.

Creo que esta es la oportunidad de que el Senado no deje dormir más en sus carpetas este proyecto de ley.

Se han manifestado de manera favorable al proyecto, no solamente el Sindicato Médico del Uruguay, — que es el representante gremial de la profesión médica, — sino también la Asociación de E. de Medicina, proponiendo algunas modificaciones que, por mi parte, acepto. Considero que son muy atendibles las modificaciones propuestas, y son éllas una verdadera colaboración que el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar, ha recibido por parte de los estudiantes y de los médicos.

Hago, por lo tanto, moción para que el Senado fije un plazo de 15 días para que la Facultad de Medicina y el Consejo de Salud Pública se pronuncien, y que el proyecto sea tratado indefectiblemente una vez pasados los 15 días, en la sesión correspondiente, con o sin informe de la Facultad de Medicina y del Consejo de Salud Pública.

Señor Viera — ¿Pero con informe de la Comisión?

Señor Camaohc — Después de vencido ese plazo, con o sin informe de la Comisión.

Señor Presidente — La Mesa tiene sus dudas sobre la primera parte de esa moción, que es la de marcar un plazo a esas autoridades para que se expidan.

Señor Viera — Se podría reiterar el pedido.

Señor Ponce de León — Eso mismo iba a pedir: que se reiterara el pedido.

Señor Presidente — Se podría hacerles saber que el Senado tratará indefectiblemente ese asunto en tal fecha.

Señor Viera — Pido la palabra.

En una de las últimas sesiones de la Comisión de Legislación puse en la orden del día el asunto que se está tratando. Algunos Senadores observaron que faltaba el informe de la Facultad de Medicina y el del Consejo de Salud Pública, y se solicitaron ambos informes. Ahora, el señor Senador por Durazno pide que se fije el plazo de 15 días y que se reitere el pedido haciéndole conocer a ambas instituciones las consideraciones expuestas en Sala. Pero yo entiendo que no se puede tratar en la forma que lo propone el señor Senador porque la Comisión no puede informar hasta que no sepa que es lo que contestan la Facultad de Medicina y el Consejo de Salud Pública. De manera, que a mi juicio, lo mejor sería que se señalara 10 días después de pasados los 15 días, o sea en total 25 días.

Señor Massera — Se podría tratar en los primeros días del mes de Octubre.

Señor Viera — En cuanto a la moción del señor Senador por Durazno para que se trate sin informe el asunto, no lo creo pertinente, porque la Comisión no puede informar hasta que no sepa que es lo que contestan la Facultad de Medicina y el Consejo de Salud Pública.

Yo pido al señor Senador por Durazno que modifique su moción en el sentido que he indicado.

Señor Ponce de León — Es lo que iba a solicitar: que se trate en la primera sesión del mes de Octubre, y con ese plazo tendremos tiempo de sobra.

Señor Viera — Que la Comisión tenga el tiempo suficiente para poder informar, porque de lo contrario nos obligarían a tratar el asunto sin informe de la Comisión.

Señor Morelli — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — De manera que la moción consiste en que el asunto sea tratado en la sesión del día 3 de Octubre en primer término y que se reiterará el pedido al Consejo de Salud Pública y a la Facultad de Medicina.

Señor Viera — Esa segunda parte será cuestión de la Comisión, la que reiterará el pedido, teniendo en cuenta los deseos del Senado.

Señor Presidente — Muy bien.

—Se va a votar la moción para que este asunto sea tratado en primer término en la sesión del día 3 de Octubre.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Macedo — Con o sin informe.

Señor Viera — Sí, señor, con o sin informe.

9

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de reparaciones en las construcciones de la Isla de Flores.

Tiene la palabra el Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Tengo entendido, señor Presidente, que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se ha dirigido al señor Presidente del Senado, por medio de una nota, en la que hace constar la situación difícil nueva que se ha creado en la Cárcel Correccional con el actual aumento de población.

Voy a pedir que se quiera hacer dar lectura de dicha comunicación, que es muy interesante, y que, me parece, debe ser conocida por los señores Senadores.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Montevideo, Setiembre 1.o de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan Andrés Ramírez.

Esa honorable Cámara de Senadores se encuentra en estos momentos abocada al estudio del importante problema de superpoblación carcelaria, que cada día toma caracteres más alarmantes, por la notoria falta de capacidad de los establecimientos carcelarios para albergar a los reclusos, cuyo número aumenta en proporción extraordinaria, como repetidas veces lo ha puesto de manifiesto este Consejo ante los Poderes Públicos.

Esta grave situación de las cárceles se viene produciendo de mucho tiempo atrás, pero puede decirse sin exageración, que se ha llegado al límite, de tal manera que si no se encuentra de inmediato una solución, aunque ella sea de emergencia, necesariamente a la crisis, produciéndose desórdenes cuyas consecuencias y gravedad no pueden calcularse, pero que es imprescindible evitar que se produzcan, descongestionando de alguna manera esos establecimientos.

Puede dar una idea aproximada de la grave situación de hacinamiento en que se encuentran los reclusos de la Cárcel Penitenciaría y Correccional, el hecho que en el día de la fecha, hay en ella, setecientos noventa y ocho (798), presos y la capacidad del establecimiento es só-

lo para 300, lo que obliga a tenerlos recluídos de a dos y tres en cada celda.

La Penienciaría, que de acuerdo con su régimen debe albergar sólo penados, tiene más de cien encausados, traslados allí por insuficiencia de la correccional, encontrándose con ellos también agotada su capacidad.

El Consejo que presido, tomando en consideración la situación carcelaria a que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, aprovechando la circunstancias de que esa corporación está estudiando el asunto, tratando de darle la solución que requiere su propia gravedad, resolvió dirigirse a se Honorable Senado, llevando a su conocimiento los términos angustiosos en que está planteado este problema, que afecta profundamente la gestión normal que realiza este instituto.

Saludo a usted muy atentamente, Mendoza y Durán. — J. Sánchez.

Señor Andreoli — Como se ve, señor Presidente, el problema carcelario en esta parte de los procesados, se plantea en términos cada vez más angustiosos, como lo hace conocer, por esta comunicación, el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

En ella, se rectifican las cifras que yo di a conocer en sesiones anteriores, es decir, que en este momento existen, en la Cárcel Correccional 798 presos, en un establecimiento que tiene una capacidad de 300 celdas. Son cifras mayores de las que dí a conocer.

Se pone en evidencia así, que el problema debe ser resuelto con urgencia, como lo dice el citado Consejo, aunque sea con medidas de carácter provisorio y sin perjuicio de que en esta misma ley u otra especial, se resuelva el asunto de fondo con las construcciones de que se ha hablado en el seno de la Comisión, pero que no fueron resueltas por ésta.

Se que algunos señores Senadores, una vez que se pase a la discusión particular de este asunto, entre las reformas que propondrán, figura una relacionada con la construcción de una cárcel para prevenidos; pero, en este momento estamos estudiando la medida de emergencia que es urgente adoptar mientras no se sancione la ley que destina recursos para la construcción de un edificio de carácter permanente que proyectan algunos señores legisladores.

Vengo sostenendo, pues, que dentro de las soluciones de absoluta emergencia que han sido estudiadas, la más favorable, es la que se relaciona con el traslado de los procesados a la isla de Flores. Las otras soluciones del mismo carácter, dadas a conocer en el curso de este debate, a mi manera de ver, cuentan con dificultades y con inconvenientes mucho mayores. El cambio de cárceles no es realizable, en primer término, por la falta de capacidad en los dos edificios — Correccional y Penitenciaría — por la superpoblación de las dos cárceles.

La inutilización del cuartel del 1.o de Infantería, a mi modo de ver y por los informes oficiales que he destacado en sesiones anteriores, tampoco se puede realizar, no solamente por las razones de orden militar ya expuestas, sino porque hay que realizar reparaciones de algún costo lo que demandará algún tiempo y, además, el servicio de vigilancia en ese viejo e inadecuado cuartel exigirá esfuerzos duplicados y triplicados: y para atender, como se propone el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, nada más que una clase, los reincideutes, no es posible que se llegue a trastornar la organización perfecta de que dispone la Penitenciaría y aún mismo de la Cárcel Correccional y hasta se llegue a perturbar un poco el orden y la organización de las unidades del ejército, tomándole cuarteles, no disponiéndose de otros para ocuparlos en sustitución de éste.

Por eso sostengo que lo más conveniente y práctico en este momento, es ocupar las abandonadas construcciones de la isla de Flores. Si así lo dispusiera el Cuerpo Legislativo, mañana mismo, podrían ser conducidos a la isla de Flores, 300, 350 o 400 procesados, y ninguna de las otras soluciones pueden dar pie o margen a que se produzca este hecho que es lo que desea vehemente el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Yo ya he molestado bastante la atención de los señores Senadores con estas largas pero necesarias explicaciones...

(No apoyados).

—... pero creo haber demostrado ampliamente, que ésta es la única solución, no la más perfecta ni la deseable, pero la que se ajusta un poco más a las necesidades ambientes.

Todos los argumentos de la inconveniencia, creo que fueron contestados por el miembro informante y tengo la pretensión de decir que no ha quedado ni un solo argumento en pie.

Debo agregar en cuanto a la observación formulada en la última sesión, de que la parte acordada, de la isla de Flores por el Consejo de Salud Pública al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, no es la que han citado algunos señores Senadores, sino la que yo expresé; leyendo la parte final del convenio.

El Consejo de Salud Pública había cedido al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, todas las instalaciones de la primera isla, con el compromiso, nada más de que el primer cuerpo se utilizara para alojamiento de los guardianes, con el objeto de desalojarlos en el término de dos o tres días, si un caso de gravedad así lo reclamara.

Señor Ponce de León — El tercer euer po, nada más

Señor Andreoli — El Consejo de Salud Pública ha separado para responder a los compromisos del convenio internacional ya citado reiteradas veces en esta discusión, el hospital que se usa, existente en la segunda isla. Eso debe permanecer intacto a disposición del Consejo de Salud Pública.

Señor Ponce de León — El señor Senador por Colonia conoce el estado del hospital a que se esta refiriendo?

Señor Andreoli — Yo no hablo del estado del hospital. Digo que el Consejo de Salud Pública.

Señor Ponce de León — El Consejo de Salud Pública reclama las instalaciones de la Isla de Flores y lo único que cede es el tercer cuerpo.

Señor Andreoli — No, señor Senador: está mal informado.

Señor Ponce de León — El que está informado es el señor Senador por Colonia. ¿Leyó el contrato?

Señor Andreoli — Leí el contrato. Y además, celebré una larga entrevista con el Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, quien me ratificó todo lo que yo sostuve en el debate. El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, está en posesión de las construcciones de toda la primera isla.

Señor Ponce de León — No es exacto

Señor Andreoli — El señor Senador por Lavalleja no está bien informado. Lo digo aquí, en alta voz, y con toda claridad para que pueda ser examinado y desmentido por la autoridad competente.

Señor Ponce de León — Sí, señor.

Señor Andreoli — El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, está hoy en posesión de las construcciones de toda la isla.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? Actualmente, no está en posesión de nada, porque los presos que estaban allí los trajeron.

Señor Andreoli — Actualmente está en posesión de toda la isla. Voy a dar este detalle: un maquinismo que depende del Consejo de Salud P3blica, para que cobre los sueldos de estos meses que corren, sin ser utilizados sus servicios, lo envían a una dependencia del Conejo de Patronato de Delincuentes y Menores, a objeto de que esta entidad satisfaga esos haberes.

Quiere decir que está en posesión de toda la isla.

Señor Ponce de León — Yo afirmo lo contrario.

Señor Andreoli — Con las observaciones que he hecho hace un momento.

Señor Camacho — ¿De acuerdo con que convenio?

Señor Andreoli — Con el convenio que he leído.

Señor Ponce de León — El convenio solo le da el tercer cuerpo.

Señor Andreoli — Ese fué el primer convenio.

Señor Ponce de León — No hay más que ese.

Señor Andreoli — Y el segundo convenio...

Señor Ponce de León — No hay más que ese. El otro es un informe.

Señor Andreoli — No, señor; no me ...a que no hay más convenior. Le traigo las manifestaciones categóricas del Presidente del Consejo de Patronato.

Señor Ponce de León — Y yo le traigo las manifestaciones del Presidente del Consejo de Salud Pública, — que dice que no puede ceder toda la isla por la estación sanitaria.

Señor Andreoli — Si el señor Senador hablara ahora con el Presidente del Consejo de Salud P.blica vería que no está en lo cierto. Yo me afirmo en lo que estoy manifestando, porque para tomar esta actitud he consultado con las personas competentes, y autorizadas. El Presidente del Consejo de Patronato me ha manifestado que está en posesión de la primera isla con la observación a que he hecho referencia hace un momento, es decir, que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores entregará las habitaciones que serán destinadas a alojamiento de los guardianes de en un término dedos o tres días. según se ha convenido, para el caso de que se reclamen por el desarrollo de alguna epidemia.

Paso a otro punto. Algunos señores Senadores me han observado que lo he tratado sin razón un poco implacablemente a los reincidentes, pareciendo que yo los considero como personas no recuperables.

Señor Ponce de León — No se referirá a mi el señor Senador

Señor Andreoli — No, señor; me refiero al señor Senador por Tacuarembó, que cree que he sido un poco implacable al considerar a los reincidentes como personas no recuperables.

Señor Viera — Eso se lo dije en antesalas. en privado.

Señor Andreoli — Pero ese juicio me ha llamado la atención y por eso quiero aclarar convenientemente el concepto.

En realidad, he sido un poco severo con la calificación de esta clase de procesados, llamados reincidentes. Considero que una buena parte de ellos es gente perfectamente recuperable y que la culpa la situación de esos reincidentes no es atribuible simplemente a ellos mismos. Creo que el Estado es su principal culpable.

Señor Viera — Apoyado.

Señor Andreoli — ...porque el Estado no ha estado hasta estos momentos dentro de las orientaciones modernas en materia de corrección de la delincuencia: no ha sometido a nadie a reglamentacio-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Martes 13 de Setiembre de 1932 Núm. 7828

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto Gubernativo de fecha 30 de Enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el actual ejercicio económico, de artículos para la manutención de los presos de la Cárcel Central, que se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles de las 10 a las 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en la referida Oficina, antes del día 15 del corriente a las 10 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más ventajosa a los intereses del Estado o rechazarlas todas. — Andrés J. Chiozza, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Set.8-1849-v.set.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Paja para cama y alfalfa seca

Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 14 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30, por 50.000 kilogramos de paja para cama (pasto de cuchilla o espartillo) y 195.000 kilogramos de alfalfa seca, a entregar en esta Capital, para atender el servicio del ganado de las Unidades del Ejército durante los meses de Setiembre y Octubre, de acuerdo con las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación pública que realiza la Intendencia y de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones.

Las propuestas deberán entregarse en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, debiendo depositar en la Sección Muestras (Piedras, 113) un fardo de alfalfa y uno de paja.

(Cuenta corriente) Set.12-1945-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 186.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1885-v.set.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado, se han concedido los cambios de nombres de las embarcaciones denominadas "Chimont", "Chiro", "Chilito", "Frimont", "Frigoro" "Fomo", "Swift N.o 268", "Francesa", "Inglesa", "Católica", Argentina", "Uruguaya" y "Magdalena Rosa" por los de "Swift N.o 17" "Swift N.o 18", "Swift N.o 19", "Swift N.o 20" "Swift N.o 21", "Swift N.o 22", "Swift N.o 23", "Swift N.o 24", "Swift N.o 25", "Swift N.o 26", "Swift N.o 27", "Swift N.o 28" y "Swift N.o 29", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$6.00 Set.12-1933-v.set.24.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELETORAL DE 1932.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la matrización e impresión del Padrón Electoral de 1932, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braseras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), todos los días hábiles de 3 a 5 y los sábados de 10 a 12.

La apertura de propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-1946-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la mismas, mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armaritos, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad. La elección se realizará en dicha

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Facultad el día 6 de Octubre del corriente año en el siguiente orden.
La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.
La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.
La de los estudiantes (tres delegados), de las 17 a las 19 horas.
En esta elección podrán votar todos los profesores de la ex Escuela de Comercio, que ejercían sus funciones en el momento en que se sancionó la ley que creó la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
Se hace saber a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Set.9-1787-v.set.17.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE ADMINISTRACION
EXAMENES DE INGRESO DEL PERIODO DE OCTUBRE DE 1932
Los formularios para las inscripciones de los exámenes de ingreso del mes de Octubre del corriente año se expedirán todos los días hábiles, desde el 12 al 28 del mes de la fecha, de 9 a 10 horas.
Estos exámenes sólo se refieren a los estudiantes que habiendo rendido, por lo menos, un examen, de acuerdo con el plan vigente hasta el 13 de Julio del corriente año, están amparados por las leyes respectivas. — Montevideo. Setiembre 9 de 1932. — El Secretario
(Cuenta corriente) Set.12-1947-v.set.16.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CARBON MINERAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 toneladas métricas de carbón mineral tipo nuez lavado, para calderas, y 5.200 ídem ídem tipo Glasgow, para cocinas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.6-1739-v.set 16.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.
Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día viernes 16 del corriente, a las 15 horas, lana criolla lavada; a las 15 y 10, películas radiográficas; a las 15 y 20, papel obra (segundo llamado); a las 15 y 30, alcohol (segundo llamado); a las 15 y 40, material eléctrico; a las 15 y 50, cubiertas de auto; a las 16, cueros; a las 16 y 10, ferretería (estopa, catres de lona, máquinas de coser, etc.); a las 16 y 40, barraca y a las 17. camión para transporte de fondos. El día sábado 17 del corriente, a las 9, impresos (cuadrículas).
(Cuenta corriente) Set.9-1879-v.set.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS DE GUARDIA
Se hace saber a los interesados que el Consejo ha resuelto prorrogar el plazo establecido para la inscripción en el concurso de Médicos de Guardia. hasta el 30 del corriente, estableciéndose, además. que para este concurso no rige el artículo 2.o del reglamento, en lo que se refiere a la obligación de haber actuado. por lo menos, durante un año, en los servicios de cirugía, indicados por el Consejo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.10-1911-v.set.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 (un millón) de litros de alcohol potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercio de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura se efectuará en la Gerencia el día 30 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932 — La Gerencia
(Cuenta corriente) Set.2-1623-v.set.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 30.000 METROS CUBICOS DE NAFTA Y 15.000 METROS CUBICOS DE KEROSENE.
Llámase a licitación pública para el suministro de 30.000 metros cúbicos de nafta y 15.000 metros cúbicos de kerosene.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura se efectuará en la Gerencia del organismo el día 27 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — La Gerencia.
Set.7-1788-v.set.26.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION DE DURMIENTES DE CURUPAY
Llámase a licitación, restringida a los aserraderos de la Capital, para la provisión de 1248 maderones de curupay para puentes, de acuerdo con las medidas y condiciones que los interesados pueden conocer concurriendo a la Oficina de Proveeduría de la Institución, calle Buenos Aires número 588.
Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Administración en presencia de los interesados que concurran el día 16 del corriente mes, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.9-1889-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23361
Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KYMOSINE ROGIER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1450-v.set.14.

ACTA N.o 23383
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DILUVIO"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Set.3-1632-v.set.22.

ACTA N.o 23385
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



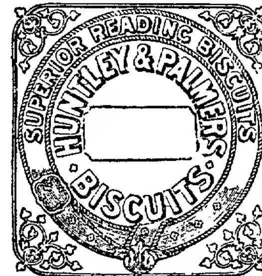
para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-1756-v.set.26.

ACTA N.o 23398
Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salomón Balas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-1905-v.set.29.

ACTA N.o 23386
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio AOrredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-1757-v.set.26.

ACTA N.o 23395
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CALORIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1811-v.set.27.

ACTA N.o 23364
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The New York Pharmacal Association, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"LACTOPEPTINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1802-v set.27.

ACTA N.o 23367
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Shell Mex Argentine Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"AVIACION"
para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1803-v.set.27.

ACTA N.o 23365
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"HEMABOLOIDS"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1804-v.set.27.

ACTA N.o 23366
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"KOLA CARDINETTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1805-v.set.27.

ACTA N.o 23373
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"URIARTRIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23379
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"FORTOLIET"
para disinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1680-v.set.23.

ACTA N.o 23407
Montevideo Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Piria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRIAPOLIS. FUENTES DE AGUAS MINERALES"
para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-1908-v.set.29.

ACTA N.o 23353

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1906-v.set.29.

ACTA N.o 23406

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1907-v.set.29.

ACTA N.o 23389

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HEMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-1867-v.set.28.

ACTA N.o 23369

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1633-v.set.22.

ACTA N.o 23340

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Aldao, Piera y Del Valle, apoderados de la Sociedad "Canadian Industries Limited", de Montreal, Quebec (Dominio del Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1500-v.set.14.

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23346

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

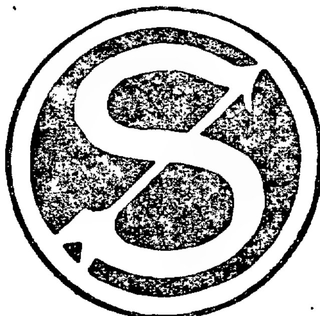


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases, accesorios de equipo) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Krawehl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1390-v.set.14.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1449-v.set.14.

ACTA N.o 23322

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROSTHENASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1493-v.set.14.

ACTA N.o 23347

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crystal Z. B. T.

para distinguir artículos de la clase 10.a (talco y polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1502-v.set.14.

ACTA N.o 23323

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

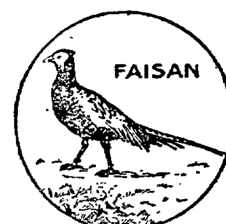
"IODALOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales e higiénicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1499-v.set.14.

ACTA N.o 23341

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1501-v.set.14.

ACTA N.o 23352

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gil y Gulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

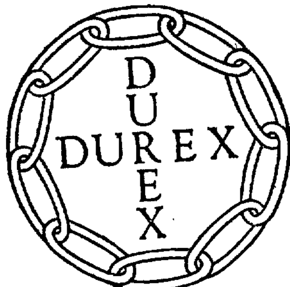
"LA CONSTRUCCION MODERNA EN EL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1503-v.set.14.

ACTA N.o 23376

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nuea vJersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1710-v.set.23.

ACTA N.o 23315

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

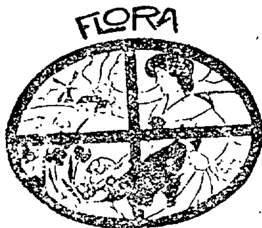
"LA PREFERIDA"

para distingiru artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1715-v.set.23.

ACTA N.o 23382

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir [illegible] clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1711-v.set.23.

ACTA N.o 23374

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Iron Jelloid Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"JELLOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1698-v.set.23.

ACTA N.o 23375

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (un jabón en polvo con ingredientes minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1697-v.set.23.

ACTA N.o 23355

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"DEMONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

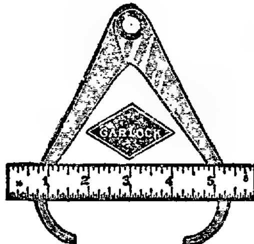


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNSTON'S"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368

Montevideo Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

"EL COSACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1533-v.set.16.

ACTA N.o 23321

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23378

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23381

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1589-v.set.17.

ACTA N.o 23380

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23370

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23371

Montevideo Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1565 v.set.17.

ACTA N.o 23359

Montevideo, Agosto 24 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAUME DELACOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1448-v.set.14.

ACTA N.o 23412

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RODAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1976-v.set.29.

ACTA N.o 23413

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1977-v.set.29.

ACTA N.o 23417

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1970-v.set.29.

ACTA N.o 23397

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Immalin-Werke Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettamann (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Immalin

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, ceras, cremas, pomadas y lustres para el calzado y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1928-v.set.29.

ACTA N.o 23363

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

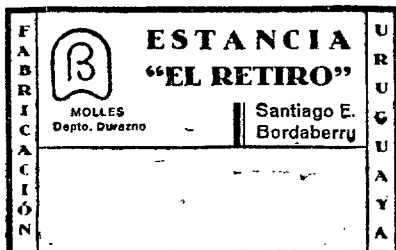
"SIRTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1930-v.set.29.

ACTA N.o 23399

Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Bordaberry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1929-v.set.29.

ACTA N.o 23384

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry and Company Limited, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PERRY

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1817-v.set.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3629

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados", denominada "Cama Gamiz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 3630

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José Stoliar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato budinero "Fosfor"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1873-v.oct.4.

ACTA N.o 3627

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.7-1755-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de caucho o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3 1677-v.set.28.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Treinta y Tres, compuesto de dos proyectos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-1942-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela rural número 50, de Maturrango (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiem-

bre 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-1943-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción para el edificio destinado a la escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirá bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-1881-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de contrucción de carpintería metálica en el edificio escolar de la Villa del Tala (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-1882-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el bañadero oficial de Parada Sud (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.6-1740-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en el edificio que ocupa el "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.6-1741-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Resguardo "El Oratorio" (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Setiembre, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Setiembre 3 de 1932.—Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.6-1742-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel H. de Lynch o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 1517 m.2 90 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1707-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Melli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7640 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1708-v.set.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo. Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUTONOMO DE "LAS PIEDRAS"
DE INTERES PARA LOS SEÑORES ABASTECEDORES Y CARNICEROS

Por disposición del Concejo, se hace saber a los señores abastecedores y carniceros de la 4.a sección del Departamento de Canelones que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Representantiva, de fecha 4 de Enero de 1930, ratificada el 18 del mismo mes y año, y asimismo, también, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo, en fecha Junio 20 de 1931, cuando adjudicó al señor Olegario Da Silveira la construcción y arrendamiento de servicios del Matadero Municipal, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Que desde el día 22 de Setiembre próximo se inicie en el Matadero Municipal la matanza de animales para el consumo del abasto público.

2.o Que desde el día 21 de Setiembre próximo quedan clausurados todos los mataderos particulares de la sección.

3.o Desde el día 22 de Setiembre próximo se modifica la percepción del impuesto de abasto, el que se cobrará en adelante como lo dispone la ley general de abastos de fecha 11 de Enero de 1912.

4.o Notifíquense de estas resoluciones a los señores abastecedores y carniceros por intermedio del "Diarol Oficial" y locales. — Las Piedras Agosto 29 de 1932. — Gerónimo A. Sanguinetti, Presidente. — R. P. Quinteros Baco, Secretario.
$12.00 Set.12-1937-v.set.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA LOURIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Couto, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña DOLORES BURGO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 832-v.set.16.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OROÑO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña JUANA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 833-v.set.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FREIRE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MATILDE DE SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 834-v.set.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LAURA MARTA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 835-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUTSON, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña VICENTA PERLIANI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 826-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LISCANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 827-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FELICIA IRMA SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo

(Gratis). 828-v.set.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR MONTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA DEL CARMEN CAGLIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 836-v.set.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE HERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Buenos Aires número 188, y doña EMILIA RODRIGUEZ ARIOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en a calle Buenos Aires número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 855-v.set.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur domiciliado en la calle Buenos Aires número 487, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Buenos Aires número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 856-v.set.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO MALDONADO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña SEBASTIANA MARGARITA BORGOGNO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 829-v.set.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS JULIAN DATEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña EMA JATTON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 830-v.set.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS KNEIT, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Varsovia el 7 de Mayo de 1884, domiciliado en la calle Convención número 1106, y doña NECHA KASZKIET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz el 22 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Convención número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 871-v.set.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATAROZZI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Francisco Redeullo número 997, y doña JUANA JUSTA FALCAO, de 45 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Francisco Redeullo número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00 795-v.set.14

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FAJGENBLUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wysohie Maz domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña ELENA VINOCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zdolbunow, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 796-v.set.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO URGOITTY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 1106, y doña LUCIA RASILLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00. 797-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, y doña DORILA RICCIARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 798-v.set.14

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ BAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1063, y doña MARIA LUISA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 857-v.set.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DROIRA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1435, y doña FRANCISCA DE LEON, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 858-v.set.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUSTO LAGUARA, de 36 años de edad de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida Agraciada número 1690, y doña BERNARDINA MARTINEZ BRITO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 807-v.set.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIUSTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista número 1743, y doña AMANDA MOGLIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "iDiario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00. 808-v.set.14.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión choter, de nacionalidad oriental, nacido en Río Branco, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1740, y doña ISABEL FIDELAS FLORES DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 810-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1612, y doña BERTILDE FURTADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 811-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEVEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Burgues número 3152, y doña MARIA ESTHER ARANEO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "iDiario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 813-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMISIO LUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión autobusero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ansina número 1917, y doña JULIA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 812-v.set.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO ZANNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Novara, domiciliado en la calle Bequelo número 2131, y doña ELODINA NILDA DELFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequelo número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 837-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENANCIO ACUÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2265, y doña AIDA URRUTIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 838-v.set.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GILBERTO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2295, y doña FRANCISCA CAPRIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2091, y doña MARIA FILOMENA ANGIONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.set.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GRECCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MATILDE ELENA VICTORIA BASSO SCOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 817-v.set.15.

En Colón y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO D. CASTILLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Colón, y doña MARIA DEL CARMEN TORRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.set.17.

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO SILVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Colón, y doña LOLA ESTOMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 818-v.set.15.

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FRANZBLAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en Colón, y doña LUBA WJUKIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 819-v set.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO QUEREILHAC, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3773, y doña HAYDEE ROSA VISCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 865-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2230, y doña JOSEFA ESCOBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 866-v.set.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO SOSA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 34, y doña MARIA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
$2.00. 867-v.set.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 3408, y doña ISABEL PAREDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Italia número 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 839-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pescara, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 57, y doña MARIA ANTONIA CAVALHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 791-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 3696, y doña CLARA GUIDO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 840-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapucay número 32, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 790-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY CABALLERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 78, y doña ADELA AGUSTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Enrique Clay número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 792-v.set.14

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRANDO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Niagara número 12, y doña MARIA SOGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Itacumbú número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 793-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARIO LARRAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2847, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 794-v.set.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Ignacio Barrios número 118, y doña OBDULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Barrios número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 809-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GISLENO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Guchilla Grande número 10, y doña FILOMENA AMELIA MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 806-v.set.14.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA INFANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2507, y doña DELIA JUANA REBOREDO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 803-v.set.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida San Martín número 2685, y doña CIPRIANA ROSADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 80[illegible]-v.set.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO CABUR IMBRIACO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña ANGELA CAVANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 805-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAUMATURGO GIORDAN, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Burgues número 2973, y doña MARIA CELINA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Burgues número 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 802-v.set.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado, en la calle Bogotá número 1146, y doña MARIA ESTHER MOREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 859-v.set.17.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAVALENCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Malecrives, domiciliado en la calle Bélgica número 458, y doña MARTA MARCOVA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Don, domiciliada en la calle Bélgica número 458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 843-v.set.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS MILKIUTIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó y doña KAZIMIRA NAVISKA, de 32 años de

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Cas...

En fe de lo cual intimo a los que sup...
impedimento para el matrimonio proyectado
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00. 844-v.set.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASILISIO RAPPALINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña AIDA ANGELA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3280.

...os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00. 841-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARTIGAS BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Miguelete número 968. y doña MARIA BLANCA ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo. domiciliada en la avenida Agraciada número 3203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 842-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATILIANO PALQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Jujuy número 2929, y doña AMELIA GILI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 820-v.set.15

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICIKEVICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Panevizio, domiciliado en la calle General Luna número 1218, y doña MARIA JIRVBLAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Alito, domiciliada en la calle General Aguilar número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00. 821-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRED HALE DECKER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad norteamericano, nacido en la ciudad de Kentuky, domiciliado en la avenida Agraciada número 3100, y doña CELESTE AIDA PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00. 822-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MASANES BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3187, y doña ELISA FLEURQUIN NARBONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Agraciada número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 833-v.set.15.

15.a Sección del [illegible] Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Constitución número 1897, y doña MARIA LENOR PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 868-v.set.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DIONISIO ESCUDERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Miguelete número 2391, y doña MARIA ISABEL MENINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 860-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGUFIRO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 969, y doña FIDELA MENCHACA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli López. Oficial del Estado Civil $2.00 861-v.set.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Dante número 1979 y doña MARIA PINTOS PALACIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 831-v.set.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MACHADO SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Charrúa número 2218, y doña CAROLINA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Charrúa número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 844 (bis)-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO INOCENCIO NOCETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Requena número 1248, y doña JULIA L. COTELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Ponce número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. MASSAFERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 8, y doña JULIA MAULELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 789-v.set.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SOSENKE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Wilna, domiciliado en la calle Inca número 2264 y doña JUANA ABRAMOVITZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sirviuta, domiciliada en la calle Inca número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00. 845-v.Set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña ENA ELIDA VIEYTO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 1943

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 799-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI CONCILIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2128, y doña MARIA LUISA TERESA MARNONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 800-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2235, y doña IRENE PALMER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.set.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONHARD SUPP, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bayern, domiciliado en la calle A. Muñoz número 1333, y doña LOTTE RASEHORN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle A. Muñoz número 4333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 846-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FELITTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 11, y doña ANGELICA GALUP, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Costa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.set.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DONATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos C. de la Vega número 3264, y doña MARIA JULIA POMIES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle I. Muerta número 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 847-v.set.16

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. MAZZUCCHI FABIANI, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 491, y doña ZULEMA ESQUIVEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 849-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 136, y doña AURELIA C. PIFFARETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ROMERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle B. Riquet número 34, y doña ANTONIA BADILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Usuahia, domiciliada en la calle B. Riquet número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" p[illegible] como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Humboldt número 408, y doña ENILDA MACHADO, de 22 años de edad de, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Humboldt número 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 852-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a., y doña CARLOTA AVELLANEDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 853-v.set.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCOPISE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Edison número 318, Peñarol, y doña EUSTAQUIA AMALIA ARIZCUN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Edison número 318, Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" po[illegible] lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 824-v.set.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AMICONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ganaderos número 125, y doña FAUSTINA FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ganaderos número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 825-v.set.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 507, y doña ERNESTINA LAMBACH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Robinson número 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 864-v.set.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HATALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Criollos número 37, y doña TERESA MEGADJA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Temesvar, domiciliada en la casa de la calle Caiguá número 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 870-v.set.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. DE LEON, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 39, y doña JULIA ORIZAGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 814-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANCHEZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Santa Ana número 44, y doña EXILDA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de

estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 815-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 47, y doña ROSA BERNARDINA SESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. En la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 816-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FERREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arnoya, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña PALMIRA APARICIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Oficial número 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.set.13.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MAXIMO RETANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3094, y doña ELVIRA REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 3094

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 862-v.set.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO VICENTE CASTELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida doriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2560, y doña AIDA VIDORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 863-v.set.13.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MONTERO GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Llambí sin número, y doña VIOLETA HORROCKS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francisco Llambí sin

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 872-v.set.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO FERNANDO DUTRENIT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1860, y doña MARIA REINA PITTALUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 873-v.set.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rizal número 3825, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Ofiical del Estado Civil.
$2.00 854-v.set.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Díaz de González o Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducidso en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1427-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Mieres de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Set.12-1960-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Moratorio Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1961-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Franchi de Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Loffredo de Sbarbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1963-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Calcagno de Piccardo y de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1964-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calvete Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1931-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Juan Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1684-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Barbieri de Inversini y de Pedro Inversini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-1897-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-1877-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. Hernández o Juan Narciso Hernández Casas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Set.8-1839-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata González de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Set.8-1845-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1778-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema o Lema Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1779-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Camselle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1730-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Corina Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1781-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Ricaldoni de Ricardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1782-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Mascaró de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1784-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Chans y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1785-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fresia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Coasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1772 v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Micaela Dambolena de Cambiasso y de don Lorenzo Dambolena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set7-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berroa de Iribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Perucho de Climent o Clemente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1702-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia o Venancia Resende o Rezende de Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lucía Sosa de De León, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1683-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Miguel Sobrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1685-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Finamore a fin de que todos los que se consideren, con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-1637-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina del Pino de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3 1628-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles también a llenar el requisito de la conciliación Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag 12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiappara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.12-1948-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Erminia Virginia Bazerque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.9-1868-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Encarnación Rodríguez de Toledo y de don Cipriano Toledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, eStiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.9-1869-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.9-1870-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pírez o Píriz o Luis Alberto Pírez o Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires numero 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.9-1871-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Sica y de Juanita o Anita Cuezzo o Cossio o Cosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.9-1872-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Isabelino o Arturo I. Belo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Set.8-1827-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía G. Pereira de Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Set.8-1855-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña María Eduviges Raissigrier de Gascue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Set-8-1808-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Greppi de Peluccio, de Angel Peluccio de Victoria Peluccio de Mazzucco o Mazzuco y de Natalio Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1807-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Domingo Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1809-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marrotta. Testamentaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario. $5.50. Set.8-1846-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Brenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dent o del érmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario. $5.50. Set.8-1810-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Falcioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Set.7-1798-v.set.17

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damele dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$8.40 Ag 22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Faverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.7-1759-v set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez ...ambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Talamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-1934-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brusche o Bruschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.11-902-v.ag.22. Set.12-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gómez de Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.11-903-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.11-904-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustace", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente año se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por don Juan Ignacio Nario a favor de don Miguel Eustace, el 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, ordenándose la expedición de la segunda copia de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.10-1919-v.set.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.10-1910-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Conrado Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.10-1902-v.set.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 536, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$[illegible] Set.[illegible]-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esperanza o Es-

peranza Cabaña o Lavagna de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevido, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Set.8-1828-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angiale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-1763-v.set.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-1678-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Venereo o Benerio y de doña Teresa Granero de Venereo o Venerio y de don Pablo Victorio Severino Venereo o Pablo Victorio Venerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 St.2-1604-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Montevede y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Angel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintisiete de Setiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.40. Set.8-1851-v.set.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Luis Arlegui, para la Junta que tendrá lugar el treinta del corriente a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.8-1853-v.set.17.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Moisés Acosta y Lara se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código de hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1704-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don José Castro, para la junta que tendrá lugar el veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1705-v.set.15.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Serafín Outeiro solicitando su rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Serafín Outeiro, socio de la firma fallida "Santoro y Outeiro", solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual dicha quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, atento a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado a don Serafín Outeiro, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Set.5-1687-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.021. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Hugo Rahlf y Gellner, el día 10 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.10-1914-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Israel y Guerriero. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.425. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Israel y Guerriero el día 17 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.10-1915-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Aicardi Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.988. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Aicardi Hermanos el día 18 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.10-1916-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Basilio Antón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.9-1883-v.set.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del quince de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1574 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Set.5-1712-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Ten Höever para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Smeigel ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a la vez se hace saber al público que se han interdictado los bienes del matrimonio, por lo cual no se reconocerán los créditos que contraiga el marido en perjuicio de la parte de gananciales correspondientes a la esposa. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Set.12-1936-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$30.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Graiales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini, por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria: treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y empla-

za a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag 15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernando Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.12-1924-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.10-1900-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lorenzin de Burges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.9-1888-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Inocencio Estela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde aparece con el nombre de Alejos Inocencio Estela, en vez de Alejo Inocencio Estela; la de su matrimonio con doña Angela Escarano, en donde aparece con el nombre de Vicente Estela y como hijo legítimo de Juan Estela y de Benita Velazco cuando en realidad tiene que aparecer con el nombre de Alejo Inocencio Estela y como hijo natural de Benita Estela y de padre desconocido, que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.— Eduardo Routin, Actuario.

$6.75. Set.8-1864-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascual D. o Pascual De Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.7-1792-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de don José Ramón García, donde aparece éste como hijo de doña Manuela Trío y Fernández debe decir de doña Manuela García Trío, que es el verdadero; B) Partida de defunción de doña Manuela García Trío, donde aparece el hijo de ésta como José debe decir José Ramón, que es el verdadero; C) Partida de defunción de don José García Suárez, donde aparece igual error; y D) Partida de matrimonio de don José Ramón García con doña Dolores López, donde aparece también con el nombre de José en vez de José Ramón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.50 Set.7-1793-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Set.1.o-1590-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Machín citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.2-1613-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza empadronada con el número 70449 y que contiene según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 11 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur-Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag 24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag 18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villafán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Galio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Pereira de Baptista, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.5-1699-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.10-1904-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón de las Nieves Larrañaga o Ramón Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.10-1903-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Dolores Amaro de Hernández se presentó don Aniceto Tejera (hijo), con la calidad que en ellos tiene acreditada solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de doña Dolores Hernández Amaro y de don Ascensión Hernández Amaro por establecerse en la primera que el apellido de la madre es Maro, debiendo ser Amaro y por establecerse en la segunda que el nombre del inscripto es Asunción debiendo ser Ascensión y que el nombre del abuelo materno es Juan Dedios, todo junto, debiendo ser Juan De Dios. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.8-1859-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Dionisia Borges de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-1865-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1620-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1621-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1622-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.oct.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1316-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Ange. Franzosi. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros; al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste, linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula Juez de Paz.

$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1966-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1969-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicanor y doña Magina Larrandaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1967-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Gayol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-1893-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Daniel Bastía, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-1894-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristian Enrique Meyer citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspon-

dientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-1652-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Podestá de Chico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-1653-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Ictorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.
(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G Aznárez, Juez de Paz.
(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Ema Severina Moroni de Cataldo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.9-1920-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ranero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Setiembre 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.10-1921-v.set.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granielo; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Toméo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Toméo, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de Carmelo Toméo, donde dice Teresa Rusumaño debe decir Teresa Sussomagno. En la de matrimonio don causante Carmelo Antonio Toméo con doña Teresa Russomagno donde dice Carmelo Toméu debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Ruissomanio debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Rafael Toméo, donde dice que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomaño debe decir que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno, que es el verdadero nombre y apellido. En la de nacimiento de Severo Antonio Toméo, donde dice Toméu Severo Antonio, hijo de Carmelo Toméu y de Teresa Ruisomagnio debe decir Toméo Carmelo Severo Antonio hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno. En la partida de nacimiento de Toribio Antonio Toméo donde dice compareció Carmelo Toméo, debe decir compareció Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de María Rosa Toméo donde dice Carmelo Toméo debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde nombra a la esposa Teresa Rusobano debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Juana Roberta Toméo donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno y en la partida de Angela Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$21.00 Set.5-1688-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932 — Juan José de Souza, Actuario
$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Francisco Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Agosto 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.6-1747-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónima Sofía Lesa de Sáez, Manuel Abdón Sáez y Narciso Sáez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.6-1749-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rosa Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.6-1750-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Sixto Beloqui y Sixto José Beloqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.6-1748-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al públicoc la apertura judicial de la sucesión de Carlos Terra o Carlos Pereyra Terra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, ajbo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.9-1875-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Sixto Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.3-1651-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lla conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.
$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.12-1938-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gerardo Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.12-1939-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber

la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Cirilo Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.12-1940-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Eusebia o Auxelia Manuela Eusebia San Martín de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.12-1941-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Paroli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.10-1917-v.set.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Suárez de Pereda o María Suárez de Perera y de doña María E. Pereda o Marie E. Perera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 23 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1640-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Benítez de Manfredi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1639-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1641-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1642-v.set.14.

Fijación de la fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente "Germán S. Aristegui. Quiebra. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Germán S. Aristegui es la del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.3-1643-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Antonio Celia (hijo) sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, el día seis de Octubre próximo a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. —Maldonado, Setiembre 2 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
(Costas) $11.00 Set.8-1840-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Pérez conocido por Diego Pérez Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$5.20. Set.8-1841-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Grazìela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.31-1544-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, Ismael N. Esquibel; Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Canuto Norbis, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.12-1953-v.set.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Domingo Greno y de doña María Aschieri de Greno, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.12-1954-v.set.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Agosto próximo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis R. Pigrau y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán comparecer dentro del término de sesenta días a justificar su condición de tales. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don César L. Casaretto. — Paysandú, Setiembre 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.12-1955-v.oct.6.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte caseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Gerarda o Geralda Alvarez de Esquivel y de doña Eufemia Esquivel de Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.00 Set.7-1760-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Vale de Valle o María Vale de Valla o María Valla de Valla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Set.7-1761-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Ag.11-931-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ulpiano Claro Badaracco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.6-1743-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Armando, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Set.1.-1952-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Parietti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20. Set.8-1847-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Oddone y Angela Giossa de Oddone, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20. Set.8-1848-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 26 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Set.6-1744-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alcira Bracil de Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. Set.8-1819-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Simón Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. St.8-1821-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Corina dos Reis de López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. Set.8-1830-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Natalia Fabris de Gutiérrez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. Set.8-1820-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Ag.29-1470-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 98 vuelto, dictado con fecha 29 del mes próximo pasado, se ha fijado el día 6 de Octubre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. —. Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.9-1891-v.set.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 31 del próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ventura Ibáñez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán denunciarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Valentín B. Gutiérrez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.9-1892-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Macedonia Pereyra y Prudencio Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1729-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Hernández o Regina Benita Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Set.6-1730-v.set.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay): diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo

y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rodríguez o Manuel Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1731-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Graña de Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1732-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jaime Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1733-v set.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Pío Eulogio Perdomo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha doce del actual, se ha declarado incapaz al nombrado Pío Eulogio Perdomo, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Florencio S. Perdomo, por auto de fecha 16 del corriente. — Rocha, Marzo 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1728-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria González de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1734-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Paz de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 21 de Mayo de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8-1824-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Larrascahim de do Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 19 de Agosto de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8-1825-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ilarraz de Ardaix, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 26 de Enero de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8 1826-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Benita Larrascahim, cuyo apellido aparece ser Larruscayú en lugar del verdadero, que es Larrascahim. Acta de nacimiento de Juan Albino do Carmo: el nombre y apellido del padre aparece Albino do Carmo en lugar de Albino Joaquín do Carmo, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre aparece Venita Larroscain en vez de Benita Larrascahim, que son los verdaderos Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.8-1822 v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buqueet, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Anselmo Ancel y Rosa del Pino: figura el apellido del contrayente Ansel en lugar de Ancel y lo mismo sucede con el apellido del padre de éste. Acta de nacimiento de Ignacia Rosa Ancel: figura el apellido del padre Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Francisco Victorio Ancel: figuran los nombres cambiados: en lugar de Francisco Victorio, que es el verdadero, se ha puesto Victorio Francisco: el apellido paterno figura Ansel en lugar de Ancel, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dorila Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Corina Cecilia Ancel: figura con el nombre de Sesilio en lugar de Corina Cecilia y del sexo masculino cuando ella es del sexo femenino; al apellido del padre y del abuelo paterno figuran Ansel en lugar de Ancel: el nombre de la madre Roza en lugar de Rosa y el apellido de la abuela paterna figura De Sean en lugar de De León. Acta de nacimiento de Clotilde Ercilia: está inscripta con el nombre de Clotilde en lugar de Clotilde Ercilia: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Angel Luis Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo y el de la madre Roza en lugar de Rosa. Acta de nacimiento de María Dolores Jacinta Ancel: en lugar de este nombre, que es el verdadero, figura con Jacinta Dolores y dice del sexo masculino cuando es del sexo femenino; en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno figura Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Ernesto Pablo Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de defunción de Ernesto Pablo Ancel: figura con el nombre de Ernesto P. Ancel en lugar de aquél que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ernesto Ancel: el padre figura con el nombre de Ernesto P. en lugar de Ernesto Pablo que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Set.8-1823-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olipio Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Set.8-1725-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del concurso necesario de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Ithurralde, para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 27 del entrante mes de Setiembre, a las 15. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Set.9-1890-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente por el Norte, con sucesión Pedro Travieso; por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este, chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescirpición adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Set.8-1813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa García de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.8-1814-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perpetua Peláez de Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Setiembre 1.o de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.5-1696-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Bidart o Vidart, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.3-1629-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rieudebat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.3-1630-v set.14.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Geroncio Sánchez. Rectif. fr. partidas" se ha presentado don Justiniano Carvajal apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresa-

do y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.29-1202-v set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Barros o Bernardo Nicolás Barros, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.7-1795-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gregorio Moller y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Set.6-1745-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Cía. (Montevideo) calle Piedras; Carrau y Cía. (Montevideo), calle Uruguay número 953; Frugoni Hnos. (Montevideo), calle Uruguay 877; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Cía. (Montevideo), calle Rincón número 621 - 623; Sanjurjo y Cía.; Abal y Cía. (sucesores) (Montevideo), calle Yaguarón 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo), calle Asencio número 1382 y Juan Duarte (Costa de Laureles), Departamento de Tacuarembó, y B. A. Barreres (Montevideo), calle Vázquez 1632, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 26 de Setiembre próximo, a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Set.8-1834-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Mario Piquillem solicitando, en su carácter de apoderado, sean rectificadas las siguientes patridas: Partida de matrimonio de don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés: en esta partida se ha omitido expresar el segundo nombre "Luis", de don Ignacio Luis Vianna, designándosele con el nombre y apellido "Ignacio Viana" y dicho apellido Vianna ha sido escrito con una sola "ene" cuando en realidad debe llevar dos "enes". Partida de nacimiento de José Hipólito Vianna: en esta partida figura el inscripto con el solo nombre José siendo así que sus verdaderos nombres son "José Hipólito"; la madre con el nombre y apellido "Eduvija Grasé" cuando los verdaderos son "Eduviges Gracés"; el padre con los de "Inacio Viana" siendo así que los verdaderos nombre y apellido de éste son "Ignacio Luis Vianna" y el apellido Vianna con dos "enes" en vez de una. Partida de nacimiento de Emiliana Vianna: Se ha escrito el nombre "Eduviges", de la madre de la inscripta, con "zeta" al final, en vez de "ese"; el apellido paterno "Viana" con una sola "ene" en vez de dos, el apellido materno Gracés se escribió con "ese" en vez de "ce". Partida de nacimiento de Teresa Vianna: se escribió el nombre de la madre de la inscripta "Edubijes" con "be" y con "jota" en vez de "Eduviges" con "ve" y con "ge" y el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Rita Vianna: en esta partida figura el padre de la inscripta con el nombre y apellido "Juan L. Biana" cuando los verdaderos son "Ignacio Luis Vianna. El apellido "Vianna" se ha escrito con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Pedro Orestes Vianna: se omitió en esta partida el segundo nombre del inscripto, o sea, "Orestes" y el padre figura con los nombres "Ignacio N." cuando los verdaderos son "Ignacio Luis" y el apellido paterno se ha escrito con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Ida Celia Vianna: en ésta se ha escrito el segundo nombre de la inscripta "Celia" con "ese" en vez de "ce"; el de la madre "Eduvíges" con "be" en vez de "ve", al apellido materno "Gracés" con "ese" en vez de "ce"; el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez dos y el mismo apellido al margen de la partida se ha escrito "Viena" en vez "Vianna", aun cuando en el contexto de la partida está escrito "Viana". Partida de bautismo de Máximo Vianna: en esta partida se designa al padre del bautizado con el nombre y apellido "Ignacio Biana" en vez de "Ignacio Luis Vianna" que son los verdaderos, estando escrito el apellido paterno con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno "Gracés" está escrito con "zeta" al final en vez de "ese". Partida de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con "Be" y una sola "ene", siendo así que el verdadero apellido se escribe con "Ve" y lleva dos "enes" en vez de una; el apellido materno "Gracés" se escribió con "zeta" al final en vez de "ese" y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges". Partida de defunción de doña Eduviges Gracés de Vianna: partidas de bautismo de Clemente Manuel Antonio y Fermina Vianna y partida de nacimiento de Juliana Vianna: en todas estas partidas se ha escrito el apellido Vianna con una sola "ene" cuando en realidad lleva dos "enes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$40.50 Set.5-1720-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Teófilo C. Arneiro, Actuario Especial.

$6.00 Set.5-1722-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Gestión Fiscal) Set.3-1654-v.set.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día veintisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas, previniéndose a los interesados inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.50 Set.5-1721-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Filomena Fleitas de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.8-1837-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cristalino Pineiro o Piñero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.20 Set.8-1838-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramona Garate, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$5.50 Set.7-1799-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emilio da Rosa o João Emilio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.7-1800-v.set.17.

Remates Judiciales

MARIANO BRITO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, en autos "Manuel Martínez. Quiebra", remataré el jueves 22 de Setiembre, a las 15 horas, las existencias del comercio calle Chaná número 1900.

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.20 Set.10-1922-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Higinio Dini contra Juan Antonio Otonello y Angela Adelaida Chiesa. Ejecución de hipoteca", el día 24 de Setiembre del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble, que se describe: la fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 51902 con edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento designada con el número 2 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 7 de Diciembre de 1922, con un área de ciento noventa y ocho

metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; con 12 metros de frente al Noreste sobre la calle Domingo Torres, entre las de Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, por 16 metros 57 centímetros de fondo; al Suroeste, linda con la sucesión de Ciro Chiesa; al Noroeste, con Pedro Chiesa; y al Sureste, con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás, inherentes a la misma, así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Rincón, 436

$27.60. Set 8-1558-v.set.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernet de Latapie Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número quince mil quinientos cincuenta y compuesto el terreno en que se halla edificada, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Constituyente, donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números mil ochocientos uno y mil ochocientos cinco; doce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por ser esquina da frente a la calle Gaboto, trece metros treinta y seis centímetros al Este, confinando con sucesores de Mateo Carro y once metros cuarenta centímetros al Norte, limítrofe con la fracción número dos en el plano del ingeniero Salvador Ferrer Zubieta, levantado en Noviembre de mil novecientos trece. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos, suma que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 361, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$35.80 Set.12-1932-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$58.50. Set.12-1985-v.oct.13.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil novecientos treinta y cuatro y compuesta de ciento doce hectáreas mil quinientos setenta y nueve metros doce decímetros, lindando por el Norte, calle por medio, con la manzana número cuarenta; por el Sur calle por medio, con la manzana treinta y tres; por el Este, calle por medio, con la número treinta y por el Oeste, con la manzana treinta y ocho y está señalada con los números veintinueve y treinta y nueve en el plano del agrimensor Cardeilhac, levantado en el año mil ochocientos cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Cerrito 427.

$36.00 Set 8-1863-v.set.30.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, de fecha [illegible] de Abril del corriente año en autos "Banco República contra Isidro Piñeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las horas quince y quince y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de [illegible], compuesta de ciento cuatro hectáreas seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros cuadrados, que linda, al Norte, con más propiedad de Isidro Piñeiro; Sur, sucesión de José Núñez; Este, sucesión de Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. Piñeyro de Correa. Este bien está señalado con la letra B. según plano; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros, que linda, según escritura de hipoteca al Norte, Isidro Piñeyro, Sur, sucesión José Núñez; Este, sucesión Paula V. de Figueroa y Oeste María F. Piñeyro, y según plano respectivo: al Norte sucesión Juan Gascue; Sur, fracción B, recién deslindada; Este y Oeste, con los nombrados V. de Figueroa y Piñeyro de Correa respectivamente, señalado en el referido plano con la letra A. Ambas fracciones están empadronadas con el número 2045. Se previene que la venta se hará en lotes separados, empezándose con el primero a la hora 15 y con el segundo a la hora 15 y 30; que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria adonde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Agosto 31 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Set.8-1850-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la manzana 1141, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terrenos de la misma manzana y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.8-1860-v.set.27.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
JUDICIAL

El sábado 17 de Setiembre, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos caratulados "Pablo Martínez Palacios. Quiebra" remataré todas las existencias de café y despacho de bebidas sito en la avenida Italia 193, esquina Azzeglio.

$3.60 Set 8-1833-v.set.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Antonio y Enriqueta Williams de Ricardis: al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro, al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.

$62.40 Set.7-1801-v.oct 17.

M. CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos "Massone Hnos Quiebra" remataré el día 19 de Setiembre, a las 14 horas, las existencias del comercio sito en la calle Grecia número 247, esquina Francia (Cerro).

Informes: Rincón, 469.

$3.60 Set.7-1791-v set.16.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 452. — Mateo Galagorri contra María Dolores González. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 51", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin

base y al mejor postor, una finca y terreno perteneciente a la demandada, situados en esta ciudad, empadronados con el número 318, compuesta la primera de dos cuerpos de casa y el último de 19 metros 725 milímetros de frente a la calle Paysandú, por donde linda; por el Sur, por sesenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Norte, con Eduardo Castillo; por el Este, con la sucesión de don Martín Etcheverry y doña Camila Cejas y por el Oeste, con don Juan Antonio Silveira (hoy don Nicolás Ruggiero). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.60 Set.7-1794-v.set.26.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el viernes 16 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Lacava y Gerardo", calle Joanicó número 3751, esquina Industria, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Set.7-1789-v.set.16.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Juan Castro", calle Isla Gorriti, 2051. Orden Juzgado Comercio 1.er turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.50 Set.7-1758-v.set.17.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Luis Vacarezza con Pedro Bordino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada a inmediaciones del arroyo Seco, novísima ciudad de esta Capital, octava sección judicial, designada en el padrón inmobiliario con el número once mil setecientos ocho; se halla señalada en el plano respectivo con el número seis de la fracción dos y se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle General Fraga, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil ciento noventa y cinco (antes ochenta y ocho), entre la avenida Agraciada y la calle Martín García, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, diecinueve metros veinte centímetros hacia el Sur de la esquina formada por las citadas calle General Fraga y Martín García; cuarenta metros noventa centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco, de Tomás Bruzzone; cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur, confinando con el solar número siete, de Javier Alvarez y al Oeste, limita con Anacarsis Lanús. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador. Se dan facilidades. Sarandí, 437.

$46.50 Set.7-1762-v.set.26.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano íZto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", señalado con el número 7, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Industria, por donde la puerta lleva el número 359, entre las calles Melchor Ramires y Jaime Roldós y Pons; cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.3-1675-v.set.22.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el sábado 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, por orden del señor Juez Letrado Comercio 2.o turno, en los autos caratulados "Hugo Baruch contra Pablo Witt", una máquina sierra sin fin de 0.70 cmts.; una máquina garlopa de 0.40 ctms.; una máquina eléctrica pulidora. Se rematará por las dos terceras partes de su tasación. Calle Joanicó, 3751, esquina Industria, donde se encuentran en exhibición.

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Set.7-1790-v.set.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Setiembre, de la hora quince a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Onelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez, en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que, en su totalidad, está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro; Sur, calle 19 de Abril y Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.00 Set.3-1676-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De todas las existencias de la confitería, bar y restaurant "Jockey Club" calle Sarandí y Bartolomé Mitre.

El jueves 15 de Setiembre y días siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", todo el variado surtido de mercaderías de este acreditado establecimiento, una de los mejores del ramo.

Próximamente detalles.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: calle Piedras, 318.

$7.80 Set.6-1753-v.set.22.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio. Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos" se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites al Nor-Oeste, Domingo Tidemán; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G. de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 85740, situada en la manzana número 518, de la nueva ciudad de esta Capital (12.a sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2090 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande; 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello; 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y con Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del señor Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410.

$45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Senén Rodríguez, en el mes de Febrero del año 1902, con el número 1 de la fracción letra B y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; por el Norte, con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse adeuda el pavimento, así como el

saneamiento, los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$42.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

STAJANO y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A: diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia" 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 109.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74, centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107: igual extensión al Norte, con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados y todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Abal contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construídos y demás mejoras que contiene, consistente, los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una superficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Araicuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 3, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De muebles para comercio.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 509, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Macció, de lo siguiente: Siete vitrinas - mostradores, dos estanterías - casilleros y una estantería de 6 mts. 67 cent.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Informes al rematador: calle Durazno número 2029.

$8.00 Ag.30-1550-v.set.9.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320. Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente) Ag.29-1337-v.set.30.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título, de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados, extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós, en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau; al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 14 metros 59 centímetros al Nord-Este, lindando con don Pedro Gelós; 32

metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343, señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros 7 decímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 16 metros 33 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con al solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio; 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y, según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco aJrdi Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda: y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veintitrés hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el Ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal; dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio, con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud, con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1130-v.set.19.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa: al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla: B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa: por el Sud, con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la buena propiedad en la Victoria, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "María Fantoni de Migliani, Josefa Ema Miglione de Ferrero y otros contra la sucesión de Alejandro Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el pueblo Victoria, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintisiete de la manzana doscientos veinticuatro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud-Oeste, por donde linda con el solar número seis; por el Nord-Oeste, con el veintiocho y por el Sud-Este, con el veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, de 13 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$28.60 Ag.30-1521-v.set.13.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Tarres Martín contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiem-

bre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto números seiscientos veinte y seiscientos veinticuatro, entre las de Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, por veintisiete metros noventa y un centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sucesores de Melchor de Viana y José Britos y por el Este, con el señor Manuel Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien pesa una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.00 Ag.29-1509-v.set.14.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa; al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz

$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en las autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que el martillero señor Ramón Callorda y Díaz, el veintiséis de Setiembre a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala, de esta sección, compuesto de veintinueve hectáreas seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros, a saber: veintisiete hectáreas, dos mil novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros, según escritura, y los derechos a las sobras, que miden dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y seis metros comprendidas dentro del perímetro a venderse, que se deslinda así: por el Norte, Casimiro Ayala (hoy Andrés Deus); por el Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); por el Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot y por el Oeste, camino por medio, con la sucesión de Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales). sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; y 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$33.00 Set.5-1723-v.set.23.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en los autos caratulados "Lorenzo M. P. Chiesa contra Vernarda F. Hermosa de Vico. Ejecución de hipoteca", el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Polancos, 8.o sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas, 8121 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción de Eufemia Hermosa de Aristimuño; al Este, con el arroyo Polancos; al Sud, en parte con E. C. Fontana y en parte con la fracción que fué de Exaltación de la Cruz de Hermosa y al Oeste con camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16 80 Set.7-1766-v.set.22.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra" cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra; por el Sur, José Ma Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Montero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Agosto 17 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el sola, número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el bien está empadronado en mayor área con el número 586. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(A cuenta) Set.?-1?05-v.set.19.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Angela Arce. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble y sus mejoras, una fracción de campo, ubicada en San Francisco, primera sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres hectáreas, trescientas noventa y tres centiáreas y dieciocho decímetros, que lindan: por el Norte, con José A. Aroztegui; por el Sud, con los Alvariza; por el Nordeste, con don Mauricio Arce; por el Sudeste y el Oeste, con don Antonio Arce, hoy su sucesión. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base que se ha establecido; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00. Set.12-1937-v.set.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Estanislao Tassano contra Pedro A. Barrios Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que en él existen, ubicado en la playa "Los Manantiales" sexta sección judicial de este Departamento, señalado con los números seis y siete de la manzana cinco en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesto de una superficie, según título, de dos mil quinientos metros cuadrados, lindante: al Norte con don Evaristo Herrera; al Sur, calle pública; al Este, Joaquín Araújo y Carlos Herrera y al Oeste, Valdirio Corbo y Leonor Píriz; y en la misma forma se procederá, de las catorce y media a las quince horas, a la venta en remate público del bien siguiente: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana diecinueve, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, compuesto de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, lindante: al Norte, que es su frente, con la calle 18 de Julio; al Este, por ser esquinero, con la calle Alférez; al Sur, con Tritón Barrios y al Oeste, con Nuble González Olaza. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.00 Ag 30-1541-v.set.15.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al

Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Barbato José con Ana M. Cóccaro de Pepe, María Dominga Pepe, Gabriel A. J. Pepe y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 913, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número ciento setenta y seis, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados y encierra una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lorenzo Espinosa o sus sucesores; por el Sur, con la calle Colón; por el Este, con la calle Montecaseros; y por el Oeste, con terreno que fué de Sebastián Gómez. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados; y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y b) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00. Set.12-1950-v.set.28.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Peirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelú, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio País contra don Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Román J. Oyarvide contra Oscar Alejandro Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Setiembre corriente de las 14 horas a las 14 1|2 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de todos los derechos y acciones que a título de herencia de su madre doña Benjamina Inda de Chiribao, puedan corresponderle al ejecutado sobre los siguientes bienes: 1.o En una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1111, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda: al Norte, Atanasio Inda; al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro; y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o En otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1208 y compuesta de veintidós hectáreas quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, Atanasio Inda; y al Oeste, el nombrado señor Terra. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Ruber, Escribano.

$38.40. Set.12-1932-v.set.27.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Nemesio F. Rocha contra Gustavo Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del entrante Setiembre, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a título de herencia de su señora madre doña Benjamina Inda de Chiribao le correspondan al señor Gustavo Chiribao en los siguientes bienes y sus anexos: Una fracción de campo sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, Atanasio Inda; al Este Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, con Atanasio Inda y al Oeste, Eleuterio Terra. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comparador y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.20 Set.5-1726-v.set.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos "R. José Olivera contra Aphesteguy y Fernández", se hace saber: 1.o Que el día quince de Setiembre próximo venidero, a las catorce horas y en el local de la Sociedad Fomento de la Villa de Lascano, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Juez firmante, se realizará la venta en remate público de treinta y ocho novillos. 2.o El día dieciséis también de Setiembre próximo venidero, se procederá por el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Pedro del Barrio, designado Actuario Especial, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas, un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 429A, designado con el número doce de la manz... letra B del plano levantado por el a... ...sor don Adolfo Reis en Octubre de m...novecientos uno y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando, por tanto, una superficie de ochocientos metros que linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con la calle Piedras; por el Sur, con la calle San Francisco y por el Oeste, con el solar número once, de Venancio Sosa; B) A las dieciséis horas: Once terrenos solares ubicados en la expresada Villa de Lascano, empadronados con el número quinientos seis A, designados en el plano respectivo con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce en la manzana letra C del referido plano, que forman en total una superficie de ocho mil ciento ochenta y seis metros cuarenta decímetros y que, por estar unidos, forman una sola fracción encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle San Francisco y en una pequeña parte con el solar número uno, de Carmen Fernández; al Este, con la calle Piedras; al Sur, con la calle Constituyente y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: los novillos, a razón de treinta y cinco pesos cada uno; el terreno solar y sus construcciones, en la suma de un mil doscientos pesos y los terrenos solares ubicados en la manzana letra C, a razón de doscientos veinte pesos cada uno, o sea, en total, en la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la venta de los novillos se efectuará al contado; 4.o Que el mejor postor por los inmuebles deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de los mismos; 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera y comisión del rematador serán de cuenta del o de los compradores; 6.o Que los títulos a venderse se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha (Villa de Lascano). — Lascano, Agosto 21 de 1932 — Guillermo Carballal, Juez de Paz.

$33.00 Ag.29-1493-v.set.14.

HORACIO CHOCHO

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en el grupo número cinco de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, séptima sección judicial designada con el número veinticinco en el respectivo plano topográfico, empadronada con el número 2.920 y de un área de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados lindando al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, con Vicente Curbelo; al Este con la sucesión de Miguel Larriera; y al Oeste con calle pública. Se previene: que el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Francisco Vicente y González con Ricardo R. Ithurralde Ejecución de hipoteca"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados correspondientes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$24.00. Set.8-1857-v.set.27.

MANUEL LERENA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno con lo edificado y demás mejoras, que forma parte del solar cuatro número cuatro de la manzana cuarenta y una del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 68, de una superficie de 590 centiáreas, 39 de-

címetros y 48 centímetros cuadrados, lindando: al Norte: Luciano del Pino; al Sur: Silvestre Tauris; al Este, calle Plata y al Oeste, Bernardo Martínez. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por Samuel Ubíos con Antonino del Pino, por ejecución de hipoteca; que los gastos de certificados, impuesto universitario y escritura son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Set.8-1812-v.set.27.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzuela y otros, solicitando la venta de un inmueble" se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo, lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Criado Pérez; Este calle pública y Oeste, Francisco Cassanello.
Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea, las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 o|o de su oferta y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Ag.27-1434-v.set.13.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del Juez de Paz de la 6.a de Tacuarembó, en autos "Gregorio Latierro contra Manuel Olivera. Cobro de pesos" se hace saber al público que el 22 de Setiembre próximo, a las quince horas, el martillero José Gutiérrez, asistido del suscrito Juez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno de Manuel Olivera, sito en avenida Oliver, de esta sección, que linda con Lucía Espino, Marcelina Espino, Pedro Ríos y Jacinto Píriz, midiendo dicho terreno 2400 metros cuadrados, aproximadamente, y una casa del mismo Olivera, que mide nueve por cuatro, compuesta por un salón dividido en tres piezas, teniendo una cocina de tres por tres, con techo de zinc, forro de madera y paredes de material. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y 3.o Que el aforo es: el terreno cien y la casa doscientos cincuenta pesos. — Molino Agosto 29 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$24.00 Set.5-1719-v.set.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2791, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2503, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.06 Set.2-1614-v.set.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932 — Manuel González. — Lisandro Rodríguez.

$5.06 Set.1.o-1536-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente. De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. 4.o Designar 2 de los señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$9.00 Set.12-1965-v.set.24.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial de Producción Agrícola, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Setiembre corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Considerar la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 (artículo 9.o); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 37); 5.o Elección de siete titulares para constituir el Directorio y de siete suplentes, Síndico titular y su suplente (artículos 36 y 40). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, hasta el día 23 de Setiembre próximo, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — José Serrato. — Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$15.00 Set.12-1925-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que por contrato de fecha 24 de Agosto último se separó de la sociedad "J. Gaggioni e Hijos", de esta plaza, la socia señora María Teresa Vignale de Gaggioni, continuando la sociedad bajo la misma firma con los demás socios y tomando a su cargo el activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse dentro del término de treinta días en la casa sita en la calle 25 de Agosto número 612. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — J. Gaggioni e Hijos. — María Teresa Vignale de Gaggioni.

$5.00 Set.12-1983-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Mémoli el comercio de provisión de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 a, esquina Ernesto Herrera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Alonso Abeleira.

$5.00 Set.12-1984-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Koprich y don Bela Kisfaludi el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1319, entre Sarandí y Buenos Aires, denominado "Ituzaingó". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Setiembre 6 de 1932. — Juan E. Pizzolanti.

$5.00 Set.9-1880-v.set.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores De Moro y Dapel el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 1552, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Federico Figari y Compañía.

$5.00 Set.12-1950-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial "Cella y Compañía", que en el ramo de fábrica de camas teníamos en la calle Rivera número 2073. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte. — Antonio Cerrutti.

$5.00 Set.12-1923-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor del señor Germán Basso la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 1775, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Manuel Cambeiro.

$5.00 Set.12-1935-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Luis Odino la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Labandeira número 3248, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Santiago Buicaglia. — Luis Odino.

$5.00 Set.10-1899-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensalfini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 3438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Eulogio J. Rodríguez.

$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

SOCIEDA ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias con el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario); 4.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 5.o Elección de tres miembros suplentes del Directorio; 6.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 7.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — El Directorio.
Los señores accionistas o sus representantes, para poder tener entrada a la asamblea, deberá inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo número 555 (tercer piso, escritorio C), todos los días hábiles, de las 15 a las 17 horas.

$10.50 Set.10-1909-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales. Domicilio: Grecia, 3542 (Cerro) — Montevideo, Agosto 27 de 1932 — R. Moreira Porras — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Abdón Cipriani la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Esteban Hovaquimian. — Abdón Cipriani.

$5.00 Set.7-1796-v.set.26.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Se hace saber que entre el señor Miguel Stassi y sus acreedores se ha resuelto liquidar el negocio de zapatería del primero, calle Maldonado número 1051, para pago de sus acreedores. Los que pudieran resultar acreedores de la citada firma deberán hacerlo saber al liquidador, Contador Vicens, calle Belgrano número 2992, o en la Fábrica Nacional de Calzados, calle Uruguay número 1027.

$5.00 Set.7 1775-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 856, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Bouza. — Rogelio Fernández.

$5.00 Ag.26-1393-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma social de "A. Mastropierro y Compañía", formada por los suscritos, la que se dedicaba al ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Casiano Carrasco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos, el mismo donde está situado el comercio nombrado, en Estación Nico Pérez, 4.o sección judicial del Departamento de Florida. — Estación Nico Pérez, Agosto 30 de 1932. — A ruego de don Agustín Mastropierro, por no saber firmar: Julio Oddo. — Casiano Carrasco.

$5.00 Set.7-1774-v.set.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villademoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904. — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian.

$5.00 Ag.29-1498-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.

$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que el día 6 del actual hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hilmayer y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Emerico Lazar y Ladislao Pech. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos en la calle Buenos Aires número 587. — Eduardo Hilmayer. — Emerico Lazar. — Ladislao Pech.

$5.00 Set.8-1815-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Pascoll la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Juan Baltaji. — Smil Hunovici.

$5.00 Set.8-1856-v set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 3 del corriente mes de Setiembre, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la firma social "Pérez y Suárez" y la denominación patronímica de "Panadería Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones haciéndose cargo del activo y pasivo de la preindicada sociedad el señor Mario Suárez. A los efectos pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Setiembre 3 de 1932. — José Pérez. — Mario Suárez.

$5.00 Set.8-1836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores don Alberto F. Peré y don José G. Somma el negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta villa, calle José E. Rodó y Argentina, bajo la firma de "Luis Vila". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1932. — Luis Vila.

$5.00 Set.8-1832-v.set.27.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Latorre Yéregui y Lacquaniti, sita en la calle Sarandí número 506, hemos prometido vender a los señores José Conde y Paulino Sobral nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Solís número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Balsas y Sieira. — José Conde y Paulino Sobral.

$5.00 Set.8-1854-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería y anexos situada en la calle Constituyente número 1627 (Café 'El Ebro") a los señores Máximo Gedarken e Isaac Brum. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus respetcivos justificativos en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Máximo Reemik. — M. Gedarken. — Isaac Brum.

$5.00 Set.8-1816-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Roberto Ravera el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares tenemos establecido en la Villa Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros Setiembre 3 de 1932. — Ismael Egaña. — Raúl Egaña.

$5.00 Set.8-1818-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionestas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes de Directorio por dos años; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las seis de la tarde del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 17. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director - Gerente - Secretario.

$12.00 Set.2-1615-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.

$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la soicedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 3153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.

$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 839, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Urbelina Belloso.

$5.00 Set.9-1878-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonio Alejandroff el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Romero número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Pedro Susac.

$5.00 Set.9-1887-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Moiber Bela Don el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Holanda 91 (Cerro) número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, 7 de 1932. — Orentino Cid.

$5.00 Set.8-1861-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Arturo Robert. — Antonio Costa.

$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada el señor Francisco Lagurara con los señores Luis Santángelo y Vicente Gentile, con respecto al comercio de la calle Patria número 2395, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco Lagurara. — Luis Santángelo. — Vicente Gentile.

$5.00 Set.5-1713-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.

$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.

$5.00 Set.5-1700-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José María Iglesias.

$5.00 Set.5-1714-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B. Gutiérrez, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Agaces número 52 esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — J. B. Gutiérrez.

$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado, Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores, deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa, número setecientos noventa y dos, de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa. — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-1513-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 868, a don Güillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.

$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén instalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian. — Armenag Kouyoumdjian.

$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández.

$5.00 Set.3-1647-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justifiactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Juan Martínez.

$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José de la Iglesia.

$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Fácal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.

$5.00 Set.3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Miguel Núñez.

$5.00 Set.3 1636-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Agosto de 1932. — José Gutiérrez.

$5.00 Set.3-1631-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.

$5.00 Ag.29-1469-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.

$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 15 de Setiembre, a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto números 460|64, para considerer la siguiente orden del día. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1931-32; 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$14.00 Set.5-1694-v.set.13.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1931; 2.o Elección de un Director por renuncia de un titular, del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Donald Mc. Intyre.

$7.80 Ag.29-1487 v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña" establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1350, de esta ciudad, girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Patrone el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2445, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Germán Aira.

$5.00 Set.6-1735-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Enrique Anchordoqui ha prometido vender al señor Esteban Bordabehere y éste a comprar a aquél, la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de cueros, fábrica de vivos, suelas cortadas para calzados y representaciones e importaciones con sede en la calle Asunción número 1478, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Por consiguiente, citamos a los que se consideren con algún interés, sean como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Esteban Bordabehere. — Enrique Anchordoqui.

$5.00 Set.7-1765-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Domingo Martínez el comercio que en el ramo de panadería exploto en esta Capital, en el local de la calle Cerro Largo número 1714. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Antonio Ríos.

$5.00 Set.2-1613-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.

$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el ocal de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.

$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Nicolá Georgief nuestro negocio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Elías Terpenis. — Pedro Locheff.

$5.00 Set.2-1609-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.

$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 135 (Nuevo París), el día 26 de Setiembre de 1932, a las diecisiete horas, con los siguientes objetos: 1o. Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Elección de Presidente de Directorio, la de los miembros del mismo, la del Síndico y su suplente; 3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se le recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$12.00 Set.10-1918-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, se comunica al comercio en general que la firma "F. Dix y Compañía" (Montevideo), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa Pedro Llabres Bujosa, de Rivera, de acuerdo con el arreglo hecho por este deudor con sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.

$5.00 Set.6-1752-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.00 Set.1.o-1585-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina 'Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he contratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.

$5.00 Ag.31-1540-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente — José Ma. López.

$5.00 Set.5-1718-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276. — Samson Meches.

$5.00 Ag.29-1492-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Yegoror el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.2-1625-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, se contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Elisa García de Cantón.

$5.00 Set.2-1624-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriateguí número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.

$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

"JUAN F. SALABERRY"

(Sociedad de Tierras del Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395 (departamento quinto), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$7.00 Set.8-1806-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Pozzo y Caballero", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Afrodisio Miguel Caballero. La escritura ha sido protocolizada por el escribano contador Luis Mattiauda. — Afrodisio M Caballero. — Humberto L. Pozzo.

$5.00 Set.9-1876-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea" sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78, entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.

$5.00 Set.2-1608-v.set.22.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY

(18 de Julio esquina Yí)

AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso" ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gilardi.

$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 17 del corriente, a las 9 y 10, drogas y productos químicos; a las 10 y 10, tejidos y jockeys; a las 10 y 30, calzado; a las 10 y 40, papas (segundo llamado); a las 10 y 50, accesorios de farmacia y varios (cajas de cartón, de lata, suspensores, etc.); el día jueves 22 del corriente, a las 16, almacén y a las 16 y 30, creolina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932.

Set.13-1993-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 262

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Abraham Cornelio de Graaff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria del creosotado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1988-v.oct.7.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Gamlet Epstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ligas para hombre sin cintas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1998-v.oct.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEREZ PETIT, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 1.o de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle San José número 908, y doña FRANCISCA ROSA LAVEGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia el 3 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 874-v.set.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAVERA CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1481, y doña MARIA H. PERERA PEREZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 875-v.set.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL GARIBALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2628, y doña MARIA ELENA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 876-v.set.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ADAN D'ATRI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2074, y doña MARIA BERNARDINA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 877-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO FRACCHIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 10, y doña MARIA ROSA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pedro Margat número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 878-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO JUAN SILVA, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2660, y doña RENEE SCORZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 879-v.set.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Baira Baicha, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 1282, y doña JOAQUINA SOLDADO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras dos Montes, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 880-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO O. SPAOLONZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1335, y doña LELIA ANZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarí número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 881-v.set.20.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santa Comba, domiciliado en la calle Galicia número 2194, y doña DOLORES MIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Couzo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dante número 2304, y doña PETRONA FURTADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dante número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.set.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-2001-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Yoy de Fittipaldi o Filomena Gioia de Fetepaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.13-2042-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Bessonart, a fin de todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado

dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.13-1990-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Raúl Larrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que consideran con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-979-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cosme Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-1991-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Luisa Bertrán, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-1989-v.set.26.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Angela A. de Viola contra Donata Cepeda de Andújar. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero Medardo A. Söñora, el inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos,, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de diecisiete hectáreas dos mil veintinueve metros doce decímetros y linda: por el Norte, con Rita T. Cepeda; por el Sud, Romana L. Cepeda de Calo; por el Este, Matilde Montes de Oca y Floro Benítez y al Oeste, con Toribio Cepeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Carmelo, Setiembre 7 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$24.00 Set.13-2005-v.set.29.

OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Juan Montaldo contra Ramona Rodrigo de Ossdorff. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble propiedad de la demandada doña Ramona Rodrigo de Ossdorff: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en el solar siete de la manzana número ciento veinte de la planta urbana de esta ciudad, que mide diecinueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a la calle Agraciada, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo que, por ser la esquina Suroeste, de la manzana, hace frente al Oeste a la calle Figueroa, por el Este, linda con don Juan Landó y por el Norte, con más área del mismo terreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 2 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$30.00 Set.13-2017-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste; igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.214.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Set.13-2041-v.oct|11

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 4 de Octubre entrante de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sureste, Hilariona Martínez de Sosa: al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintiséis pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) Set.13-1992-v.set.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CITACION PARA ASAMBLEA
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Setiembre de 1932, a las 11 a m. en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio 1931-32; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Elección de Directorio. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Administración antes del día 17, a las 12 horas. — El Secretario.
$7.00 Set.13-1996-v.set.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. La orden del día es la siguiente: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscalizadora; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Directorio.
$9.50 Set.13-1999-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y a los efectos que hubiere lugar, se hace saber que van a ser modificadas las cláusulas constitutivas y la firma de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón de "Fernández y Constantino" para la explotación del "Hotel Juncal", calle Rincón número 706; y que en lo sucesivo el socio don Segundo Fernández pasará a ser comanditario en vez de solidario y la firma será en lo sucesivo la de "Constantino y Compañía", quedando don Héctor M. Constantino como único socio responsable, quedando en lo demás vigente el contrato actual.
$5.00 Set.13-2000-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Sagasti mi establecimiento comercial que en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas giraba a mi nombre en esta localidad, calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. A los efectos legales hago estas publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Ricardo González Arce). — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Setiembre 9 de 1932. — Francisco Cuadra. — Pedro Sagasti.
$5.00 Set.13-1995-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio A. Parada, el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y anexos tenía instalado mi hijo Luis Alberto Rolando, en la casa número 1951 de la calle Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que dentro del término legal concurran a la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — José F. Rolando.
$5.00 Set.13-1994-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Simone los derechos y acciones a la estación de servicios y venta de nafta que tenemos establecida en la calle 26 de Marzo esquina Pagola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los que se considern con derecho, en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Norberto Caffera y Compañía.
$5.00 Set.13-1987-v.oct.2.